DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 27 de Enero del 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios	Servicios de Salud	Practica Medica	Laboratorios Médicos	Servicios de Laboratorios de Rayos X
42201500	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados	

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00).** para la vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	RASES 3	IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA – Y EXÁMENES DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS	16	1	$340.000.000	$340.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$340.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. Plan de compras	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/01/2025	20	UPRES DECAL	16	IMAGENOLOGÍA	1	$340.000.000	$340.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$340.000.000

	Valor total de la vigencia 2025: **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00).**
1.4 CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Manizales** en el Departamento de **Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. Convocatoria limitada a MIPYME, es mayor a ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad y en su representación la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Cabe resaltar, que ninguna de las unidades prestadoras de salud de la Regional No. 3, presta o tiene la capacidad de realizar los servicios del presente estudio, igualmente el proceso contractual que se tiene la fecha está por terminar, motivo por el cual es necesario la contratación de los servicios de **Imagenologia Básica y Especializada**, ya que se requiere el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

Otro elemento fundamental de justificar la necesidad de contratar, es la obligatoriedad que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la cual es proveer una red de servicios para su población, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias, acorde a las capacidades de las Redes Integradas de servicios de salud (RISS) dentro de un territorio, además cumplir las acciones de salud establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) conforme a su competencia. así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

De acuerdo a lo anterior, es deber de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, velar por asegurar la prestación de los servicios de salud en todas las especialidades, para aquellos pacientes que lo requieren y por consiguiente realizar todos los exámenes diagnósticos que conlleven al médico especialista a detectar algún tipo de patología en los pacientes y por ende, a tomar una decisión médica para el tratamiento adecuado, reduciendo considerablemente el riesgo de un aumento progresivo de la enfermedad que en el mejor de los casos se pueda ordenar tratamiento o en el peor escenario, causar la muerte de un paciente si no es diagnosticado y tratado a tiempo.

La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo). Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

Las pruebas de diagnóstico por la imagen ofrecen una imagen interior del organismo, ya sea de su totalidad o solo de una parte. Las pruebas de imagen ayudan a los médicos a diagnosticar los trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados. La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo).

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral de los exámenes relacionados anteriormente, la Regional de Aseguramiento en Salud, requiere la contratación con entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio, las entidades deben incluir el servicio de sedación, ya que si este no es prestado por la entidad, las unidades prestadoras de salud, se verían en la necesidad de hacer contrareferencia con otras unidades fuera de la ciudad en pro de coordinar y asegurar la realización del examen. Por otro parte, genera más costos, teniendo en cuenta que el usuario debe desplazarse en muchas ocasiones acompañado y el costo del transporte lo acarrearía la unidad prestadora de salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 brinda atención médica a sus usuarios a través de la Unidad Prestadoras de Salud Caldas, como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción, a la fecha se tiene un contrato de servicios de Imagenologia Básica y Especializada, pero está próximo a terminar, razón por lo cual se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación, en los anexos a este estudio se encuentran discriminados los servicios que se requieren y las condiciones.

Relación de la población objeto Unidad Prestadora de Salud Caldas

MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
AGUADAS	F		3	3	3	16	5	30
AGUADAS	M		3	9	6	36	5	59
ANSERMA	F	4	5	8	14	37	22	90
ANSERMA	M	5	13	6	13	79	26	142
ARANZAZU	F	3	3	5	10	6	1	28
ARANZAZU	M		2	4	2	11	3	22
BELALCÁZAR	F	2		5	4	3		14
BELALCÁZAR	M		2	2	8	16	1	29
CHINCHINÁ	F	13	39	48	55	153	61	369
CHINCHINÁ	M	16	48	50	59	278	79	530
FILADELFIA	F	4	4	6	7	13	10	44
FILADELFIA	M	2	2	2	12	23	14	55
LA MERCED	F		2	1	4	6	5	18

LA MERCED	M	1	5		5	14	3	28
MANIZALES	F	158	344	427	813	1626	1026	4394
MANIZALES	M	170	395	395	1926	2685	1090	6661
MANZANARES	F	8	14	7	14	23	7	73
MANZANARES	M	3	9	10	10	42	11	85
MARMATO	F		1		4	2		7
MARMATO	M		1	2	3	4	3	13
MARQUETALIA	F	2	3	4	6	6	3	24
MARQUETALIA	M	2	2	1	2	20	3	30
MARULANDA	F				3	1		4
MARULANDA	M	1	2		7	3		13
NEIRA	F	5	8	10	10	31	10	74
NEIRA	M	5	15	12	8	57	12	109
PÁCORA	F	2	5	4	5	12	5	33
PÁCORA	M	2	2	4	12	22	8	50
PALESTINA	F	2	7	7	12	12	12	52
PALESTINA	M	2	4	4	16	40	11	77
PENSILVANIA	F	4	5	3	4	14	7	37
PENSILVANIA	M	3	5	4	18	33	6	69
RIOSUCIO	F	4	14	21	25	75	37	176
RIOSUCIO	M	10	17	18	31	113	48	237
RISARALDA	F	3	2	7	8	8	2	30
RISARALDA	M	3	5	2	5	21	3	39
SALAMINA	F	3	6	3	14	26	15	67
SALAMINA	M	1	7	10	9	46	19	92
SAN JOSÉ	F			1	3	2	2	8
SAN JOSÉ	M	1	2	1	3	5	1	13
SUPÍA	F	3	14	7	11	33	21	89
SUPÍA	M	5	8	5	14	47	24	103
VILLAMARÍA	F	28	60	58	66	243	145	600
VILLAMARÍA	M	22	71	51	68	408	174	794
TOTAL								**15511**

En la actualidad no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, además, a pesar que la unidad cuenta con contrato vigente, no suple la necesidad para la vigencia 2025. Igualmente, es indispensable dar continuidad de manera ininterrumpida a la prestación del servicio de Imagenología a nuestros usuarios y a aquellos que tiene fallos de tutela; razón por la cual se debe iniciar el trámite para la contratación del presente contrato, toda vez que se cuenta con presupuesto para finalizar la vigencia por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación se pretende realizar mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00),** para la vigencia 2025.

DEMANDA INSATISFECHA: De acuerdo a la demanda insatisfecha NO tenemos aún, toda vez que contamos con contrato vigente y no se le ha negado el servicio a nuestro usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

PROMEDIO DE CONSUMO: El promedio mensual de consumo o ejecución de presupuesto para estos servicios de acuerdo a la población objeto fue con el contrato No. **86-7-20193-24** por un periodo de seis (06) meses y quince (15) días del 15-11-24 al 31-05-2025, por lo anterior el promedio mensual del servicio de Imagenologia

Básica y Especializada durante el año 2024 hasta septiembre fue de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.000.000,00)**

Servicios ejecutados contrato anterior:

Procedimientos	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
61001	**2**	$673.359	$1.346.718
BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA	2	$673.359	$1.346.718
61002	**6**	$633.982	$3.803.892
BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	6	$633.982	$3.803.892
851102	**2**	$656.422	$1.312.844
BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	2	$656.422	$1.312.844
870001	**1**	$29.212	$29.212
RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1	$29.212	$29.212
870101	**1**	$24.816	$24.816
RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	$24.816	$24.816
870102	**2**	$28.723	$57.446
RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	2	$28.723	$57.446
870104	**1**	$30.922	$30.922
RADIOGRAFÍA DE MALAR	1	$30.922	$30.922
870107	**7**	$34.938	$244.569
RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	7	$34.938	$244.569
870108	**15**	$30.414	$456.203
RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	15	$30.414	$456.203
870131	**1**	$27.288	$27.288
RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	$27.288	$27.288
870601	**3**	$31.141	$93.423
RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	3	$31.141	$93.423
870602	**18**	$39.579	$712.416
RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	18	$39.579	$712.416
871010	**15**	$56.474	$847.116
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	15	$56.474	$847.116
871019	**5**	$81.724	$40.862
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	5	$81.724	$40.862
871020	**4**	$46.636	$186.544
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	4	$46.636	$186.544
871030	**17**	$138.203	$2.349.448

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	17	$138.203	$2.349.448
871040	**57**	$69.138	$3.940.893
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	57	$69.138	$3.940.893
871050	**2**	$37.258	$74.516
RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	2	$37.258	$74.516
871061	**16**	$275.643	$4.410.286
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	16	$275.643	$4.410.286
871062	**1**	$21.981	$21.981
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	1	$21.981	$21.981
871091	**3**	$69.883	$209.648
RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	3	$69.883	$209.648
871111	**7**	$62.904	$44,033
RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	7	$62.904	$44,033
871112	**1**	$25.629	$25.629
RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	1	$25.629	$25.629
871121	**169**	$4.772	$8,064.647
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	169	$4.772	$8,064.647
871129	**1**	$25.687	$25.687
RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	$25.687	$25.687
872002	**6**	$33.166	$198.996
RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	6	$33.166	$198.996
872101	**3**	$255.845	$767.535
RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	3	$255.845	$767.535
872104	**1**	$38.214	$38.214
RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	1	$38.214	$38.214
872105	**1**	$197.551	$197.551
RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	1	$197.551	$197.551
872121	**1**	$195.629	$195.629
RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1	$195.629	$195.629
872123	**1**	$262.716	$262.716
RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	1	$262.716	$262.716
873002	**1**	$110.713	$110.713
RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	$110.713	$110.713
873004	**22**	$47.997	$1,055.930
RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	22	$47.997	$1,055.930

873112	**2**	$33,038	$66,075
RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	2	$33,038	$66,075
873121	**2**	$34.591	$69.181
RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	2	$34.591	$69.181
873122	**16**	$27.936	$446.968
RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	16	$27.936	$446.968
873204	**38**	$51.133	$1.943,042
RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	38	$51.133	$1.943,042
873205	**14**	$33.457	$468.394
RADIOGRAFÍA DE CODO	14	$33.457	$468.394
873206	**8**	$33.214	$265.708
RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	8	$33.214	$265.708
873210	**34**	$24.108	$819.681
RADIOGRAFÍA DE MANO	34	$24.108	$819.681
873302	**14**	$55.644	$779,017
RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	14	$55.644	$779,017
873303	**5**	$37.332	$186.662
RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	5	$37.332	$186.662
873305	**2**	$52.998	$1,059.960
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES	2	$52.998	$1,059.960
873312	**5**	$25.981	$129.905
RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	5	$25.981	$129.905
873313	**7**	$3.998	$279.857
RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	7	$3.998	$279.857
873314	**1**	$5.194	$5.194
RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	1	$5.194	$5.194
873333	**36**	$37.566	$1.352.370
RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	36	$37.566	$1.352.370
873335	**4**	$30,071	$120.282
RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	4	$30,071	$120.282
873411	**36**	$49.224	$1.772,071
RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	36	$49.224	$1.772,071
873412	**30**	$79.354	$2.380.626
RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	30	$79.354	$2.380.626
873420	**65**	$42.696	$2.775.254

RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	65	$42.696	$2.775.254
873422	**24**	$71.436	$1.714.469
RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	24	$71.436	$1.714.469
873423	**1**	$70.378	$70.378
RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	1	$70.378	$70.378
873431	**43**	$30.861	$1.327,040
RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	43	$30.861	$1.327,040
873443	**3**	$58.898	$176.695
RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	3	$58.898	$176.695
876801	**4**	$158,035	$632.138
MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	4	$158,035	$632.138
876802	**128**	$144.347	$18.476.366
MAMOGRAFÍA BILATERAL	128	$144.347	$18.476.366
879111	**78**	$156.402	$12.199.346
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	78	$156.402	$12.199.346
879112	**1**	$379,083	$379,083
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	1	$379,083	$379,083
879121	**2**	$129.584	$259.168
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	2	$129.584	$259.168
879122	**4**	$204.688	$81.875
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	4	$204.688	$81.875
879131	**34**	$18.232	$6.198.885
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	34	$18.232	$6.198.885
879161	**3**	$23,009	$690.271
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	3	$23,009	$690.271
879201	**22**	$185.554	$4,082.195
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	22	$185.554	$4,082.195
879301	**25**	$259	$6.475,004
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	25	$259	$6.475,004
879410	**2**	$34.127	$682.539
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	2	$34.127	$682.539
879420	**32**	$45.265	$14.484.794
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	32	$45.265	$14.484.794
879421	**1**	$323.355	$323.355
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	1	$323.355	$323.355

879430	**39**	$451.499	$17.608.461
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	39	$451.499	$17.608.461
879431	**2**	$836.583	$1.673.166
UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	2	$836.583	$1.673.166
879510	**10**	$13.493	$1.349.295
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	10	$13.493	$1.349.295
879520	**3**	$118.656	$355.968
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	3	$118.656	$355.968
879522	**1**	$110.647	$110.647
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	1	$110.647	$110.647
879523	**12**	$93.727	$1.124.721
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	12	$93.727	$1.124.721
879901	**3**	$1.297.808	$3.893.424
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	3	$1.297.808	$3.893.424
879910	**7**	$653.708	$4.575.956
TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	7	$653.708	$4.575.956
881112	**2**	$128.246	$256.492
ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	2	$128.246	$256.492
881130	**4**	$124.879	$499.516
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	4	$124.879	$499.516
881132	**18**	$124.879	$2.247.822
ECOGRAFÍA DE CUELLO	18	$124.879	$2.247.822
881141	**64**	$147.847	$9.462.181
ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	64	$147.847	$9.462.181
881151	**1**	$128.297	$128.297
ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1	$128.297	$128.297
881201	**70**	$166.878	$11.681.445
ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	70	$166.878	$11.681.445
881301	**30**	$113.633	$3.408.989
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	30	$113.633	$3.408.989
881302	**109**	$254.721	$27.764.621
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	109	$254.721	$27.764.621
881305	**7**	$156.199	$1,093.390
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	7	$156.199	$1,093.390
881306	**18**	$8.881	$1.598.580

ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	18	$8.881	$1.598.580
881331	**3**	$120.301	$360.903
No Registra	3	$120.301	$360.903
881332	**164**	$111.437	$18.275.601
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	164	$111.437	$18.275.601
881360	**1**	$147.963	$147.963
ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	1	$147.963	$147.963
881362	**2**	$381.366	$762.732
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	2	$381.366	$762.732
881401	**86**	$138.394	$11.901.923
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	86	$138.394	$11.901.923
881402	**23**	$108.451	$2.494.362
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	23	$108.451	$2.494.362
881431	**16**	$201.403	$3.222.455
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	16	$201.403	$3.222.455
881432	**16**	$125.252	$2,004,026
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	16	$125.252	$2,004,026
881434	**5**	$314.983	$1.574.916
PERFIL BIOFÍSICO	5	$314.983	$1.574.916
881435	**12**	$302.754	$3.633,048
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	12	$302.754	$3.633,048
881436	**8**	$286.461	$2.291.684
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	8	$286.461	$2.291.684
881437	**7**	$265,077	$1.855.536
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	7	$265,077	$1.855.536
881501	**1**	$119.886	$119.886
ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	1	$119.886	$119.886
881510	**16**	$124.352	$1.989.634
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	16	$124.352	$1.989.634
881511	**17**	$18.896	$3.212.322
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	17	$18.896	$3.212.322
881601	**9**	$127.454	$1.147,082
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	9	$127.454	$1.147,082
881602	**7**	$124.879	$874.153
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7	$124.879	$874.153

881610	**27**	$170.986	$4.616.632
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	27	$170.986	$4.616.632
881611	**1**	$127.595	$127.595
ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	$127.595	$127.595
881613	**8**	$13.176	$1,054,083
ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	8	$13.176	$1,054,083
881620	**48**	$148.666	$7.135.958
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	48	$148.666	$7.135.958
881621	**8**	$162.297	$1.298.379
ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	8	$162.297	$1.298.379
881622	**3**	$127.595	$382.785
ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	3	$127.595	$382.785
881630	**2**	$129.977	$259.954
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	2	$129.977	$259.954
882111	**1**	$437.395	$437.395
DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	1	$437.395	$437.395
882112	**8**	$530.742	$4.245.935
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	8	$530.742	$4.245.935
882132	**1**	$39.573	$39.573
ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1	$39.573	$39.573
882203	**1**	$388.411	$388.411
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1	$388.411	$388.411
882212	**1**	$437.395	$437.395
ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1	$437.395	$437.395
882222	**15**	$465.924	$6.988.857
ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	15	$465.924	$6.988.857
882282	**1**	$380.451	$380.451
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	$380.451	$380.451
882308	**15**	$744.803	$11.172,042
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	15	$744.803	$11.172,042
882317	**55**	$625.337	$34.393.534
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	55	$625.337	$34.393.534
882318	**8**	$464.597	$3.716.777
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	8	$464.597	$3.716.777
886012	**87**	$176.876	$15.388.235

OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	87	$176.876	$15.388.235
P113	**1**	$443.268	$443.268
MEDICAMENTO	1	$443.268	$443.268
P114	**8**	$683.968	$5.471.740
No Registra	8	$683.968	$5.471.740
P115	**17**	$604.633	$10.278.769
MEDICAMENTO	2	$528.561	$1,057.122
No Registra	15	$614.776	$9.221.647
P116	**3**	$977.207	$2.931.621
MEDICAMENTO	3	$977.207	$2.931.621
Total general	**2.231**	**$23.220.369**	**$370.672.757**

Cabe resaltar, que ninguna de las unidades prestadora de salud de la regional, presta o tiene la capacidad de realizar los servicios del presente estudio, igualmente no se tiene una IPS contratada con los mismos servicios en la ciudad de Manizales. Motivo por el cual es necesario la contratación de los servicios, ya que se requiere el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

Otro elemento fundamental de justificar la necesidad de contratar, es la obligatoriedad que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la cual es proveer una red de servicios para su población, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias, acorde a las capacidades de las Redes Integradas de servicios de salud (RISS) dentro de un territorio, además cumplir las acciones de salud establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) conforme a su competencia. Así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. *Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

El objeto *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

***Definición**. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

***Acuerdo No. 002 de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

***Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

***Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

***Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

***Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

***Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

***Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).*

protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y*

mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

DEFINICIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de Imagenología, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, requiere que los oferentes se encuentren debidamente habilitados para la prestación del servicio.

Todos los establecimientos que ofertan los servicios del presente estudio previo deben tener un sistema de atención integral al paciente, además deben tener equipamientos y profesionales los cuales deben realizar una vigilancia mayor de lo habitual. Esta asistencia trata de evitar que el paciente llegue a situaciones más críticas o que su estado se deteriore.

Imágenes diagnósticas son el conjunto de estudios, que, mediante la tecnología, obtienen y procesan imágenes del cuerpo humano. El diagnóstico por imágenes permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica, diagnosticar trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados.

La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo). Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

Las pruebas de diagnóstico por la imagen ofrecen una imagen interior del organismo, ya sea de su totalidad o solo de una parte. Las pruebas de imagen ayudan a los médicos a diagnosticar los trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados. La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo).

El diagnóstico por imagen constituye una prueba complementaria en el dictamen por médicos especialistas, que permite determinar patologías concretas y el alcance de las mismas. Estas pruebas diagnósticas siempre deben ir indicadas por un médico especialista o de familia.

El facultativo debe realizar una solicitud concreta indicando la zona específica, y una orientación clínica que ayude al radiólogo a la correcta exploración de la zona y a la hora de realizar su informe.

Los Rayos X fueron la primera prueba diagnóstica por imagen utilizada, pero a pesar de su gran utilidad tienen importantes limitaciones derivadas de su uso acotado al estudio de estructuras óseas, tórax y abdomen, de ciertas contraindicaciones y de su menor definición. Los avances científicos y tecnológicos han permitido la incorporación de nuevos diagnósticos por imagen al servicio de la medicina. Las más demandas por los facultativos, en muchas ocasiones complementarias ya que se requiere de varias de ellas para la correcta valoración de las patologías, son las siguientes:

Ecografía: se usan para obtener imágenes de lesiones superficiales como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones de abdomen como hígado graso, quistes renales, ovarios...

Eco-doppler: técnica ultrasónica que permite estudiar el flujo de los distintos vasos y usada para ver lesiones superficiales, como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones en abdomen etc.

Tac (Tomografía Axial Computarizada): dirigido a patologías óseas como facturas, luxaciones, calcificaciones...

También constituye la prueba fundamental para valorar el pulmón, así como la existencia y evolución de metástasis en pacientes oncológicos. Igualmente se utiliza para valorar todo el abdomen, y los politraumatismos en accidentes, siendo la primera prueba realizada en accidentes de coche cuando la víctima se encuentra inconsciente.

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de infinidad de patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

Las pruebas de diagnóstico por la imagen pueden utilizar lo siguiente:

- Radiación, como en radiografías, angiografía, tomografía computarizada (TC) y gammagrafía incluyendo tomografía por emisión de positrones (PET)
- Ondas de sonido, como en la ecografía
- Sustancias que se ingieren, se inyectan o se insertan para resaltar o destacar el tejido u órgano que se desea examinar (denominados agentes de contraste).

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de infinidad de patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral de los exámenes relacionados anteriormente, la Regional de Aseguramiento en Salud, requiere la contratación con entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio, el cual, de acuerdo a lo ofertado por las entidades deben incluir el servicio de sedación, ya que si este no es prestado por la entidad, las unidades prestadoras de salud, se verían en la necesidad de hacer contrareferencia con otras unidades fuera de la ciudad en pro de coordinar y asegurar la realización del examen. Por otro parte, genera más costos, teniendo en cuenta que el usuario debe desplazarse en muchas ocasiones acompañado y el costo del transporte lo acarrearía la unidad prestadora de salud.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Caldas incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.
"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de

protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la 2025.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

¿Se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente? para el Estado Colombiano en los términos del, artículo 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" del Decreto 1082 de 2015. Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, y una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) , en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3**

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos

Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria: los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

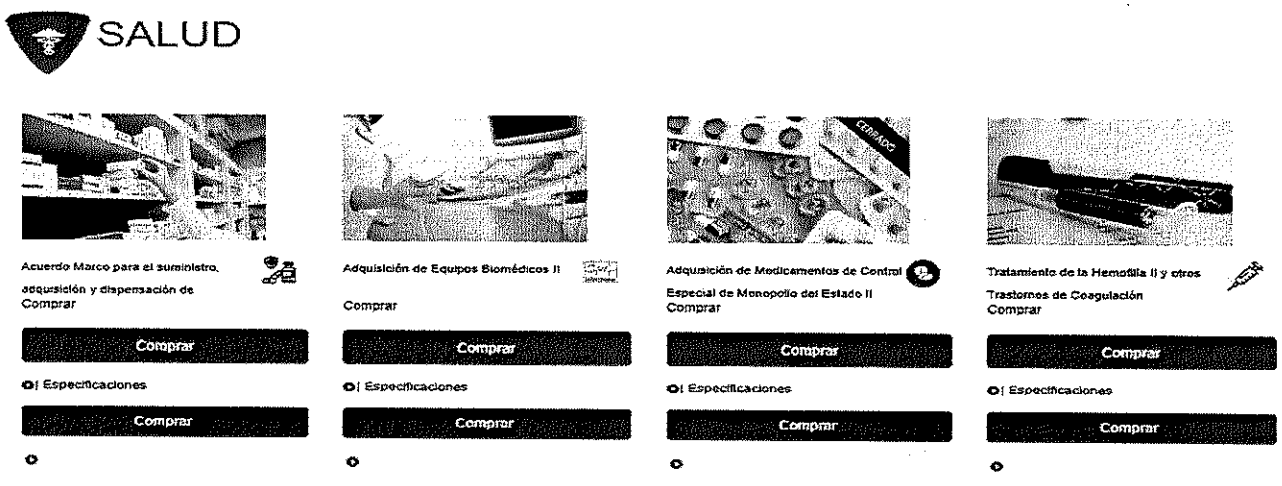
De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MÉXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERÚ	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

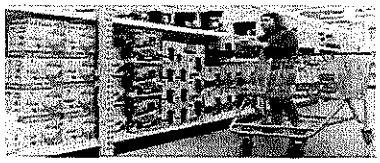
NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Acuerdos Marco.

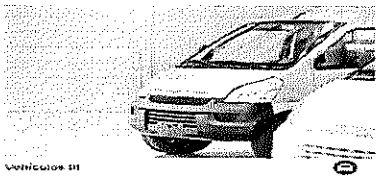
Por otra parte, se realiza la consulta en la página **www.colombiacompra.gov.co** de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.



¿Qué puede comprar?

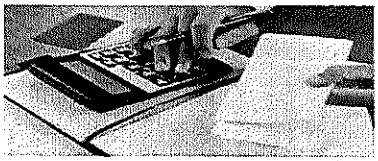


Grandes Almacenes



Vehículos III

Catalogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19



IAD de Servicios Postales de Pago



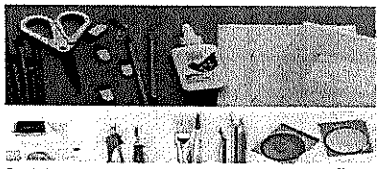
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



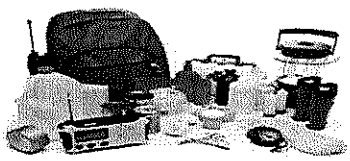
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

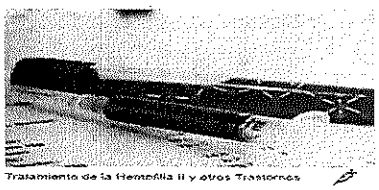
¿Qué puede comprar?



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



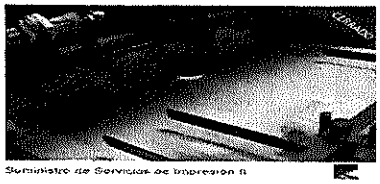
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



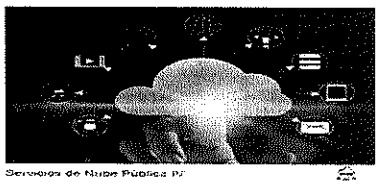
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Suministro de Servicios de Impresion II



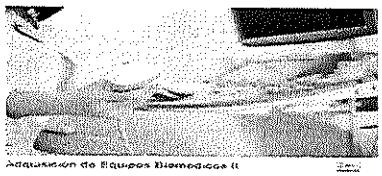
Servicios de Nube Pública IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

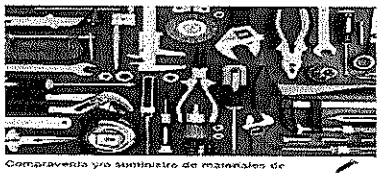
¿Qué puede comprar?



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Adquisición de Equipos Biomedicos II



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadoras y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



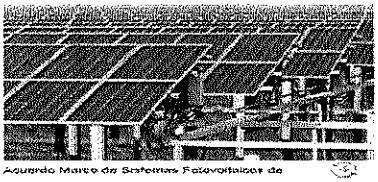
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



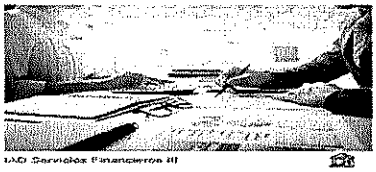
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



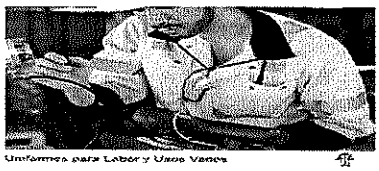
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Uniformes para Labor y Usos Varios



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED «La Generación

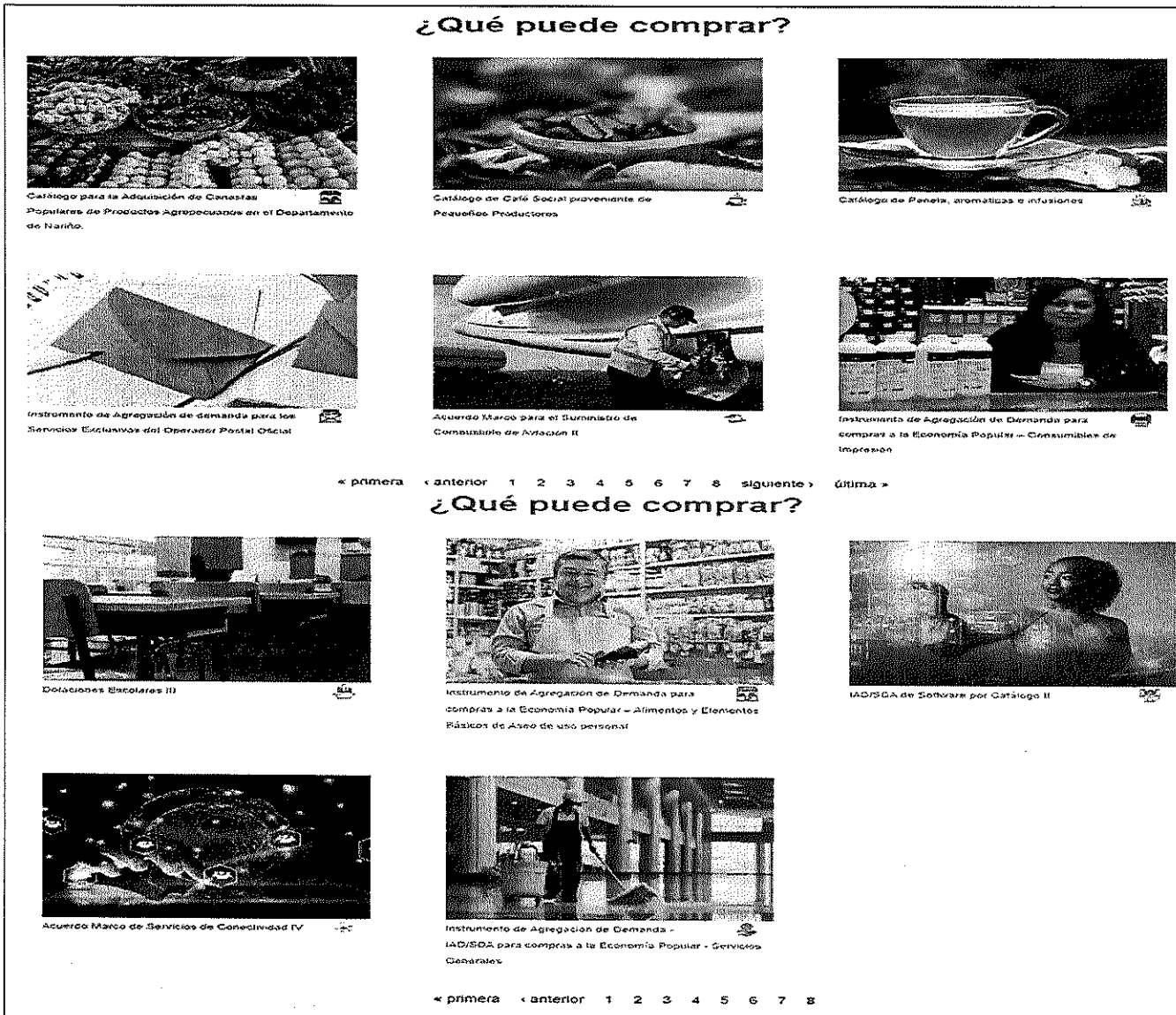


Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería dedicado del IAD MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 –	86-7-20051-22	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS,	PN RASES No 3 SA MC PSS 004 2022	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCOVENIENTES	NO

IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS		RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (R.M.N) Y MEDICINA NUCLEAR CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA EL DEPARTAMENTO C "CALDAS" PARA EL GRUPO No. 5 "IMAGENOLOGÍA"			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	86-7-20089-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD CALDAS Y QUINDIO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - GRUPO 2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	PN RASES N°3 SA MC PSS 007 2023	ATENCION INOPORTUNA, TODA VEZ QUE PRESTAN ALGUNOS SERVICIOS SUBCONTRATADOS	NO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	86-7-20022-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 – GRUPO 2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".	PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2024	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCOVENIENTES	NO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – CONFA	86-7-20193-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3	PN RASES N°3 MIC 052 2024	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCOVENIENTES	NO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la Resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no

cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (96%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 231 ÍTEMS (DENTRO DE LOS CUALES ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES A LA SEDACIÓN 234, 235 Y 236)**, para que su oferta sea verificada deberá contar con un **TOTAL DE ITEMS: 241 ITEMS.** (Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS)**

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

➢ Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

NOTA 1: En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Caldas, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la

conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Los documentos que soporten la experiencia deberán contener la misma información del punto anterior (4.2.1 del presente estudio previo).

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estricto cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", en relación al talento humano mínimo para la prestación de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- ✓ El personal que ofrece la entidad para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente, debidamente acreditada en el país.
- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán contar con la convalidación del título.
- ✓ El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con los cursos, certificados y/o documentos propios para la prestación del servicio objeto del presente proceso, los cuales deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la entidad debe contar mínimo (01) profesional en cada una de las especialidades así:
PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

- Médico Radiólogo
- Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato

4.2.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal de salud vinculado y que desarrollará las diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmada por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Un sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- ✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.

4.2.6 OPORTUNIDAD PARA LA ATENCION DE LOS PROCEDIMIENTOS

- Para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados como urgentes deberán ser atendidos antes de 3 horas y su reporte deberá ser inmediato.
- Para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados para pacientes hospitalizados deberán realizarse antes de 6 horas y su reporte deberá ser inmediato.

4.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud CALDAS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente, el representante legal certificará mediante documento escrito anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (lo anterior solo aplica para servicios de salud).

4.2.8 LICENCIAS Y PERMISOS

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ✓ RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 (*Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos*) y 18 1478 de 2004 (*Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares*).

- ✓ Resolución 482 de 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica.

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

4.2.9 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

4.3.1.1 El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	105
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	180
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	2.5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS:

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 240 a 241**		**105 puntos**
	De 232 a 239 ítems		50 puntos
	Mínimo 231 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del noventa y seis por ciento (96%) equivalente a mínimo 231 ítems, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**90 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		45 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados por el servicio de hospitalización y urgencias ESPCO CLÍNICA DECAL, Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada	**De 01 a 03 horas**		**90 puntos**
	De 04 a 05 horas		45 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

a la entidad por parte de la ESPCO CLÍNICA DECAL.			

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 5 horas hasta 7 horas posterior a la solicitud por parte de ESPCO CLÍNICA DECAL, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**50 puntos**
	7 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario hospitalario o urgencias	**De 0 a 3 horas**		**50 puntos**
	De 4 horas hasta 6 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a partir de 4 horas hasta 6 horas posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

F) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral **4.3.1.2** Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos. Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (%40) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

4.3.3 VISITA DE VERIFICACIÓN.

El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 Puntos)

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el listado de servicios ofertados de acuerdo a la tarifa establecida para el presente proceso. Cabe destacar que el comité económico aplicara el respectivo porcentaje de descuento a los valores del anexo en su pagina 132.

Dicho anexo deberá incluir de manera obligatoria lo siguiente:

ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO **mínimo el 96% de los ítems**, es decir, **ofertar mínimo 231 ítems (dentro de los cuales es de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 234, 235 y 236)** TOTAL ITEMS: 241 ITEMS

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, se le otorgará 500

puntos, a las demás ofertas con menor porcentaje de descuento y/o que en la plataforma SECOP II no diligencie la casilla para tal fin, se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \text{ X } 500$$

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2.4.15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4.4.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

Mediante comunicado oficial GS-2025-009980-DECAL del 27 de Enero del 2025 de asunto: Justificación indicadores financieros Imagenología UPRES DECAL, firmado por el señor Intendente Jefe **JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA**, se estable para el presente proceso lo siguiente:

Con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los siguientes aspectos:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a partir del 2020, pero que de acuerdo al Decreto >Ley>19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", en su artículo 221 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Establece: *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; ***contratos para la prestación de servicios de salud;...***"

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA y balance General, estado de resultados integral por función comparativo y notas o revelaciones a los estados financieros, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Por consiguiente y de acuerdo al Artículo 1 del decreto 579 de 2021, **los proponentes deberán anexar la información a corte del 2023.**

VERIFICACION Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1.00.**

- **Índice de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **70%.**

- **Razón de cobertura de intereses:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **1.**

Así mismo cuando el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o Cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a **5%.**

- **Rentabilidad del activo:** (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior **2%**

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

PROPONENTES PLURALES

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente 2023, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

4.4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximos de expedición.**

4.4.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; **tramitado con fecha de impresión vigencia 2025.**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.5 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el ANEXO No 4

4.4.6 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta.

4.4.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

4.4.8 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Manizales en el departamento de Caldas,** estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial

de Salud en el Departamento de Risralda y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos de las Unidad Prestadora de Salud Caldas, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad, sin que sobre pase el presupuesto asignado para el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, hasta **el 31 de Julio de 2025** o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1.616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros

allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI		NO			

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas.**
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas,** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado de manera total, por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado

por el valor total del presupuesto asignado al oferente que supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico – financiero, que obtenga el mayor puntaje.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA**, relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2025.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Caldas, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Caldas — Municipio: MANIZALES

Código de la Sede:

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnostico y Complementación Terapeutica — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 745-IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 19 de diciembre de 2024 (12:30 p.m.)

Excel | Word | Texto

(58) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100006	01	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100077	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CAFE S.A SEDE 1	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100135	01	JOSE IGNACIO ARCINIEGAS HERNANDEZ	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100181	01	OSCAR MAURICIO PINEDA GOMEZ	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100255	01	CLINICA SANTILLANA	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100486	01	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100558	01	JOSE EDGAR CHICA GUTIERREZ	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100632	01	FUNDACION PEQUEÑO CORAZON	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100697	01	ANDRES ALVAREZ HOYOS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100718	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO S.A C.D.U.S.A	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100803	01	LIGA CONTRA EL CANCER, SECCIONAL CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100817	04	CLINICA SAN CAYETANO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100899	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101282	04	CENTRO VISUAL MODERNO SAS N. 04	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101310	01	LORENZO LOPEZ VILLEGAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101360	01	CAMPO ELIAS CASTILLO PINILLA	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101374	01	DIAGNOSTIMED S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101457	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE MANIZALES MULTICENTRO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101486	01	ALEJANDRO GIRALDO CUARTAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101645	01	FOMINAYA PARDO ROBERTO CARLOS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLINICA AVIDANTI MANIZALES	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101730	01	CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	

Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 19 de diciembre de 2024 (12:30 p.m.)

Excel | Word | Texto

(58) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100006	01	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100077	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CAFE S.A SEDE 1	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100135	01	JOSE IGNACIO ARCINIEGAS HERNANDEZ	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100181	01	OSCAR MAURICIO PINEDA GOMEZ	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100255	01	CLINICA SANTILLANA	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100486	01	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100558	01	JOSE EDGAR CHICA GUTIERREZ	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100632	01	FUNDACION PEQUEÑO CORAZON	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100697	01	ANDRES ALVAREZ HOYOS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100718	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO S.A C.D.U.S.A	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100803	01	LIGA CONTRA EL CANCER, SECCIONAL CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100817	04	CLINICA SAN CAYETANO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700100899	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101282	04	CENTRO VISUAL MODERNO SAS N. 04	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101310	01	LORENZO LOPEZ VILLEGAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101360	01	CAMPO ELIAS CASTILLO PINILLA	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101374	01	DIAGNOSTIMED S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101457	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE MANIZALES MULTICENTRO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101486	01	ALEJANDRO GIRALDO CUARTAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101645	01	FOMINAYA PARDO ROBERTO CARLOS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLINICA AVIDANTI MANIZALES	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101730	01	CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101736	01	CLINICA FAMI ES S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101870	01	"CEFERTIL" CENTRO DE FERTILIDAD Y ENDOCRINOLOGIA REPRODUCTIVA S.A.S	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101935	01	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO DAÑO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101935	03	CLINICA MENTEGRAL S.A.S	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700101937	01	CLINICA ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102035	01	Prisa Medical Systems SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102047	01	MARTHA PATRICIA TORRES POLANCO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102068	01	Diana Mercedy Alvarez Munoz	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102095	01	Camilo Andrés Tesón Mesa	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102253	01	ONCOSALUD INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102316	06	NUVA ATTO CENTRO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102354	01	IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102360	01	LUKAS MARCELO ROJO GIRALDO	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102379	01	Ana Maria Zuluaga Garcia	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102379	02	Ana Maria Zuluaga Garcia	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102383	01	Nathalie Jurado ocampo	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102383	02	Nathalie Jurado ocampo	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102397	01	ANDRES LEONARDO NARANJO CARDONA	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102693	01	XMAX SOLUCIONES DIAGNOSTICAS SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102713	01	UNIDAD DE SALUD FEMENINA VASCULAR Y PERIFERAL S.A.S	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Caldas	MANIZALES	1700102834	01	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SEDE CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	

1 2

Siguiente | Anterior | Ayuda

- ✓ CLÍNICA AVIDANTI
- ✓ ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA DE CALDAS
- ✓ CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN
- ✓ S.E.S HOSPITAL DE CALDAS
- ✓ DIAGNOSTIMED
- ✓ INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO IDIME S.A
- ✓ IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MÉDICO
- ✓ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA
- ✓ CLÍNICA OSPEDALE
- ✓ CLÍNICA SANTILLANA

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
CLINICA AVIDANTI MANIZALES	800135582	Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar	3113250913	convenioscam@avidanti.com
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	890801099	Calle 5 #40-02 Barrio Asturias	606 8879200	Jurídica.contratacion@santasofia.com.co
CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN: HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN	890801160	Carrera 23 calle 46 esquina	606 8932950	contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co
S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	890807591	Calle 48 #25 -71	606 8782500	cotratacion@ses.com.co
DIAGNOSTIMED S.A.	830514240	Carrera 26 # 49-83 Barrio Versalles	3104504944	contratacion@diagnostimed.com.co
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO IDIME S.A.	800065396	Carrera 24 # 25-15	606 8931750	servicioalcliente@idime.com.co
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO	900691056	Carrera 23 # 65A-41 Local P101A	3105931303	grupoimdpm@gmail.com
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA	890806490	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co
CLÍNICA OSPEDALE	810003245	Calle 51 #24 -50	606 8879100	juridica@clinicaospedalemanizales.com
CLÍNICA SANTILLANA	800219192	Carrera 24 # 56-50	606 88811111	diradministrativa@clinicasantillana.com

De acuerdo a lo anterior, se realiza solicitud de cotización mediante correo electrónico de la siguiente manera:

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS RADIOLOGÍA – POLICÍA CALDAS

SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | SOLICIT_ALDAS | FORMATO ...2024.doc
FORMATO ...2024.pdf | cuadro ...idades | SOLICIT_ALDAS

PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Convenios CAM <convenioscam@avidanti.com>; Anny Vanessa Patiño Hurtado <anny.patino@zentria.com.co>; santasofia@santasofia.com.co; jue 2/12/2024 9:12 AM
contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co; contratacion@ses.com.co; Contratación Diagnostimed <contratacion@diagnostimed.com.co>; servicioalcliente@idime.com.co;
Gerardo Rodriguez <grupoimdpm@gmail.com>; Lina Clemencia Mejia Cassano <linaclemencia.mejia@confa.co>;
Byron David Tobon Patiño <juridica@clinicaospedalemanizales.com.co>; diradministrativa@clinicasantillana.com

Importancia alta

FORMATO PARA ESTUDIO C... 257 KB | FORMATO PARA ESTUDIO C... 410 KB | cuadro de capacidad financie... 14 KB

Descargar todos los archivos adjuntos (3 MB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Buenos días de manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Quedo atenta a cualquier inquietud con gusto será atendida.

De encontrarse interesado es requisito diligenciar el formato adjunto en Word o Excel con membrete de la entidad cotizante y ser enviado mediante la plataforma del SECOP II y comunicación electrónica a paula.ospina1150@correo.policia.gov.co.

Es importante indicar que dicha solicitud se requiere con plazo para el **jueves 12 de diciembre de 2024.**

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2023, cuadro de capacidad financiera.

Es de anotar que dicho solicitud fue subida a la plataforma del SECOP II.

Por la atención prestada, muchas gracias.

Atentamente,

NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde se evidencia respuesta por parte de dos de las entidades inscritas.

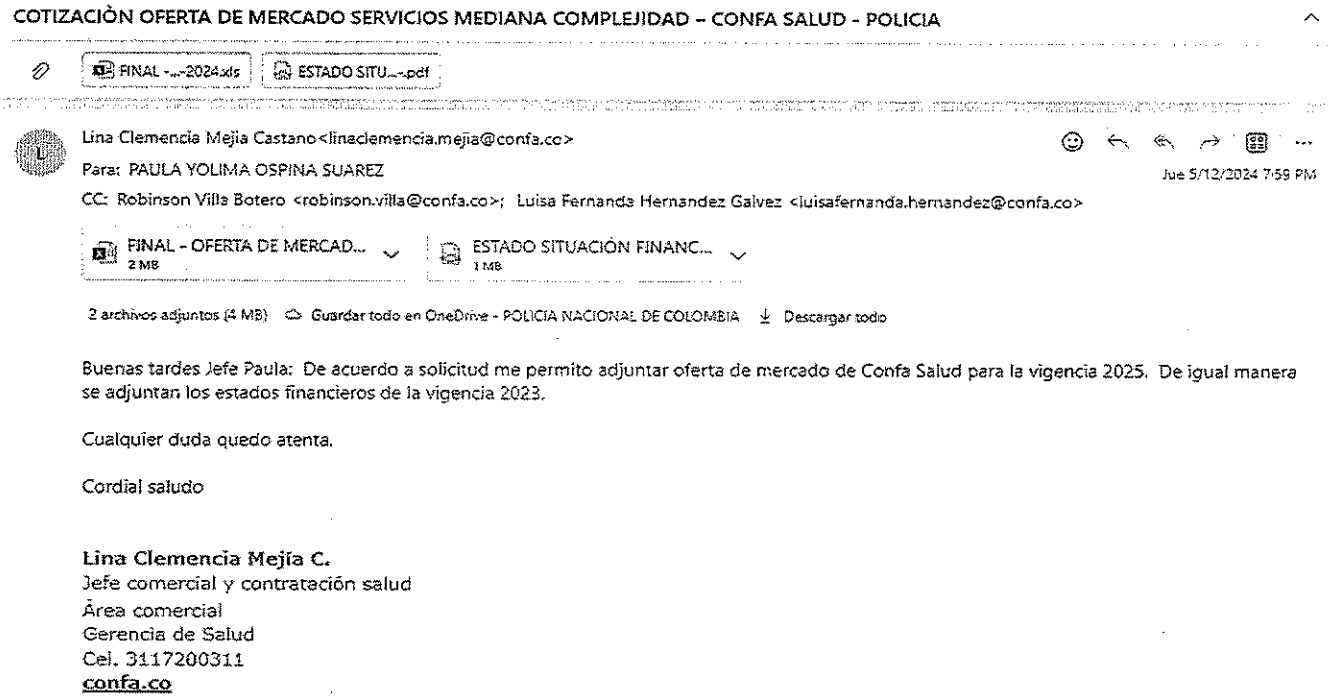


De acuerdo a la solicitud de cotización, se recibieron 03 respuestas de la siguiente manera así:

En el SECOP II, manifestaron interés en participar las entidades "IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO" y CLÍNICA OSPEDALE" como lo muestra la imagen que mas adelante se relaciona



Al correo electrónico la entidad "CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA" manifestó interés en participar enviado su respectiva cotización por correo electrónico como lo muestra la imagen que mas adelante se relaciona



COTIZACIÒN OFERTA DE MERCADO SERVICIOS MEDIANA COMPLEJIDAD – CONFA SALUD - POLICIA

FINAL -...-2024.xls ESTADO SITU...-.pdf

Lina Clemencia Mejia Castano<linaclemencia.mejia@confa.co>

Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

Jue 5/12/2024 7:59 PM

CC: Robinson Villa Botero <robinson.villa@confa.co>; Luisa Fernanda Hernandez Galvez <luisafernanda.hernandez@confa.co>

FINAL - OFERTA DE MERCAD... 2 MB

ESTADO SITUACIÓN FINANC... 1 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes Jefe Paula: De acuerdo a solicitud me permito adjuntar oferta de mercado de Confa Salud para la vigencia 2025. De igual manera se adjuntan los estados financieros de la vigencia 2023.

Cualquier duda quedo atenta.

Cordial saludo

Lina Clemencia Mejía C.
Jefe comercial y contratación salud
Área comercial
Gerencia de Salud
Cel. 3117200311
confa.co

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la cuidad de Manizales, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO	900691056	Carrera 23 # 65A-41 Local P101A	3105931303	grupoimdpm@gmail.com
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA	890806490	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co
CLÍNICA OSPEDALE	810003245	Calle 51 #24 -50	606 8879100	juridica@clinicaospedalemanizales.com

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800691056 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700102234 - 01
Nombre del Prestador	IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 23 65A-41 LOCAL P101A
Teléfono(s)	3105931303
Fax	
Correo Electrónico	grupoimdpm@gmail.com
Razón Social	IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS
Representante Legal	PAULA ANDREA MEJIA SOTO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20150626 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 19 de diciembre de 2024 (12:49 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 890806490 - 5

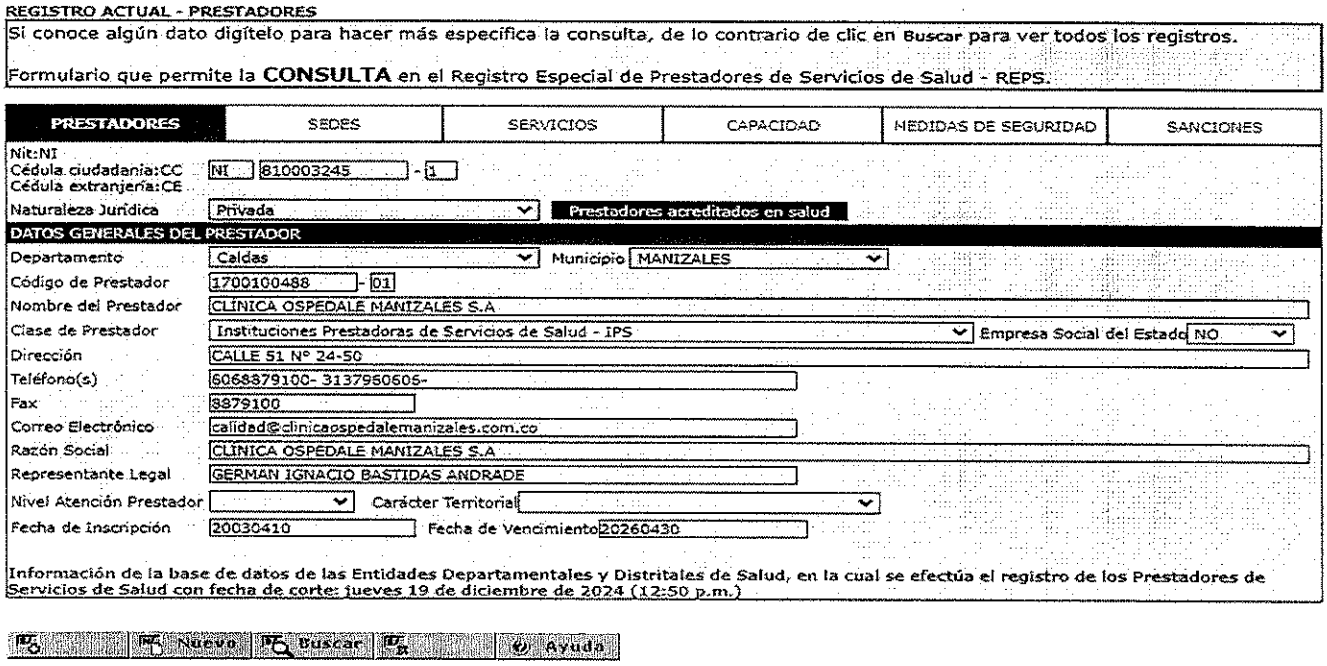
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100872 - 01
Nombre del Prestador	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 25 CALLE 50
Teléfono(s)	8783111
Fax	8746680 Ext 2259
Correo Electrónico	notificaciones.confa@confa.co
Razón Social	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20030422 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 19 de diciembre de 2024 (12:49 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 810003245 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100488 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 51 N° 24-50
Teléfono(s)	6068879100- 3137960605-
Fax	8879100
Correo Electrónico	calidad@clinicaospedalemanizales.com.co
Razón Social	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A
Representante Legal	GERMAN IGNACIO BASTIDAS ANDRADE
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030410 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 19 de diciembre de 2024 (12:50 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Caldas no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación pueden ser de carácter Administrativo y correspondiente constitución de pólizas a que haya lugar, certificaciones, costo de intermediación en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MOEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

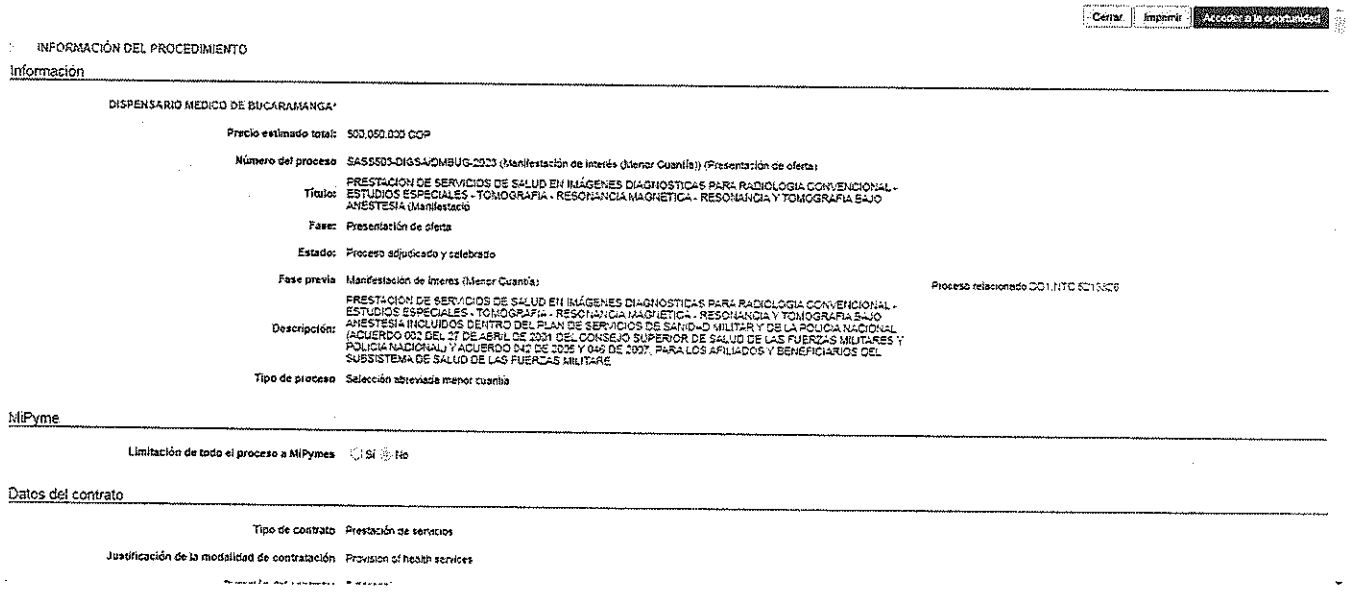
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA CATMET S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARE	499-DIGSA/DMBUG-2023 14/12/2023	SASS503-DIGSA/DMBUG-2023	$500.050.000,00



Cerrar | Imprimir | Proceso adjudicado y celebrado

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*

Precio estimado total: 500.050.000 COP

Número del proceso: SASS503-DIGSA/DMBUG-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA (Manifestació

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interes (Menor Cuantía)

Proceso relacionado CO1.NTC 5213526

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARE

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO GENERAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
NIT No. 901541137-1

CONTRATO No.	**499-DIGSA/DMBUG-2023**
PROCESO No	SASS503-DIGSA/DMBUG-2023
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –DISPENSARIO MEDICO DEBUCARAMANGA
CONTRATISTA	CATME S.A.S
NIT	800094439-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ DARY MUÑIZ ZARAZA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	63.368.603 expedida en Bucaramanga, Santander
CLASE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DIRECCIÓN - TELÉFONO CONTRATISTA	CARRERA 27 A # 50-49 BARRIO SOTOMAYOR TELEFONO: 6076059440 MAIL: catmemmch@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2023 Y PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024
PLAZO EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE REUNAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; LOS CUALES SON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR DEL CONTRATO	HASTA QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($500.050.000) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

1HOJA No. 3 **CONTRATO N°499-DIGSA/DMBUG-2023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUI N°SASS503-DIGSA/DMBUG-2023 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA RESONANCIA Y TOMOGRAFIA**

6	85101500	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	30.715
7	85101500	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	22.816
8	85101500	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	21.675
9	85101500	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	22.816
10	85101500	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	21.544
11	85101500	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	21.544
12	85101500	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	21.544
13	85101500	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	21.675
14	85101500	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	21.544

1HOJA No. 10 **CONTRATO N°499-DIGSA/DMBUG-2023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD N°SASS503-DIGSA/DMBUG-2023 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA**

93	85101500	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	SERVICIO	1	26.384
94	85101500	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	32.983
95	85101500	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	$6.307
96	85101500	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	44.738
97	85101500	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	28.154
98	85101500	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	1	26.048
99	85101500	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	32.983

1HOJA No. 15 **CONTRATO N°499-DIGSA/DMBUG-2023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD N°SASS503-DIGSA/DMBUG-2023 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA**

152	85101500	879132	TOMOGRAFIA COMPUTACA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	116.879
153	85101500	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	116.302
154	85101500	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	96.622
155	85101500	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	96.622
156	85101500	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	70.941

1HOJA No. 17 CONTRATO N°499-DIGSA/DMBUG-2023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD N°SASS503-DIGSA/DMBUG-2023 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA

174	85101500	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	374.593
175	85101500	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	341.077
176	85101500	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1	420.940
177	85101500	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	309.897
178	85101500	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	309.897
179	85101500	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	374.593

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024	65-5-20155-22 30/08/2022	168-SAMC-ESMBASPC16-2024	$200.000.000,00

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO

YOPAL

Precio estimado total: 229.000.000 COP

Número del proceso: 168-SAMC-ESMBASPC16-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.6276557

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.162-ESMBAS16 -2024- CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL Y CLINICA CASANARE S.A Nit : 891855847-3

FECHA	3 DE JULIO DE 2024
NUMERO	162-ESMBAS16 -2024
TIPODE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CLINICA CASANARE S.A.
NIT	NIT. 891855847-3
RL/	FRANK ALEXANDER RIVERA MIRA
C.C	1.033.717.920
DIRECCION	CALLE 13 N. 29-36 BARRIO LA PRADERA Municipio de Yopal
TELEFONO	TELÉFONO: 3202339992
E-MAIL	contaclinicacasanare@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024. LOTE 1
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)
PLAZODE EJECUCION	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto. NOTA: La fecha de inicio se

ITEM	CODIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Con IVA) DEL OFERENTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGIA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024							
1	93196	85121808	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 72.000
2	93196	85121808	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	$ 63.000
3	93196	85121808	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 48.000
4	93196	85121808	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	$ 63.000
5	93196	85121808	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 63.000
6	93196	85121808	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 63.000
7	93196	85121808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	$ 63.000
8	93196	85121808	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 52.500
9	93196	85121808	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$ 53.500

				MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES			
82	93196	85121808	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 158.500
83	93196	85121808	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1	$ 276.300
84	93196	85121808	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 411.502

101	93196	85121808	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 1.760.000
102	93196	85121808	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 1.760.000
103	93196	85121808	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.860.000
104	93196	85121808	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.860.000

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SECOP N° SASS503-DIGSA/DMBUG-2023, CONTRATO No.499 DIGSA/DMBUG-2023 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023	SECOP 2023 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 5,2% = 14.48%	SECOP No. 168 - SAMC-ESM BASPC16-2024, CONTRATO No.162-ESMBAS16 -2024 DEL 03 DE JULIO DE 2024	SECOP 2024 IPC 5.2%	PRECIO PROMEDIO SECOP
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$23.451	$26.847	$71.000	$74.692	$50.769
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$15.814	$18.104	$63.000	$66.276	$42.190
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$21.544	$24.664	$63.000	$66.276	$45.470
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$30.715	$35.163	$81.500	$85.738	$60.450
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$30.715	$35.163	$67.700	$71.220	$53.191
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$30.715	$35.163	$81.500	$85.738	$60.450
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$22.816	$26.120	$63.000	$66.276	$46.198
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$21.675	$24.814	$63.000	$66.276	$45.545
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$22.816	$26.120	$63.000	$66.276	$46.198
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR	$21.544	$24.664	$63.000	$66.276	$45.470
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$22.544	$25.808	$63.000	$66.276	$46.042
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$21.544	$24.664	$63.000	$66.276	$45.470
13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$21.675	$24.814	$63.000	$66.276	$45.545
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$21.544	$24.664	$63.000	$66.276	$45.470
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$21.675	$24.814	$63.000	$66.276	$45.545
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$21.675	$24.814	$63.000	$66.276	$45.545
17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$314.500	$330.854	$330.854
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$24.013	$27.490	$88.600	$93.207	$60.349
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$24.013	$27.490	$72.800	$76.586	$52.038
22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$45.000	$47.340	$47.340
23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$26.280	$30.085	$79.800	$83.950	$57.017

24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$26.280	$30.085	$115.000	$120.980	$75.533
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$25.723	$29.448	$78.000	$82.056	$55.752
26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$25.723	$29.448	$117.200	$123.294	$76.371
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$32.054	$36.695	$86.000	$90.472	$63.584
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$25.876	$29.623	$75.800	$79.742	$54.682
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$82.202	$94.105	$186.400	$196.093	$145.099
30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$218.500	$250.139	$102.000	$107.304	$178.721
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$218.500	$250.139	$102.000	$107.304	$178.721
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$19.856	$22.731	$79.800	$83.950	$53.340
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$22.571	$25.839	$69.000	$72.588	$49.214
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$22.571	$25.839	$62.000	$65.224	$45.532
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$22.571	$25.839	$69.000	$72.588	$49.214
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$20.621	$23.607	$62.000	$65.224	$44.415
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	871202B	APICOGRAMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$72.800	$76.586	$76.586
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$28.137	$32.211	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$26.625	$30.480	$72.000	$75.744	$53.112
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$37.203	$42.590	$107.000	$112.564	$77.577
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$69.000	$78.991	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$96.600	$110.588	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$61.410	$70.302	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$92.000	$105.322	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$65.026	$74.442	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$110.205	$126.163	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$110.205	$126.163	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$63.405	$72.586	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$106.382	$121.786	$170.600	$179.471	$150.629
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$20.856	$23.876	$63.000	$66.276	$45.076
55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$20.856	$23.876	$63.000	$66.276	$45.076
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$21.954	$25.133	$42.400	$44.605	$34.869
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$9.221	$10.556	$101.000	$106.252	$58.404
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$20.856	$23.876	$63.000	$66.276	$45.076
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$23.473	$26.872	$56.000	$58.912	$42.892
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$31.487	$36.046	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$21.954	$25.133	$53.000	$55.756	$40.444
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$218.500	$250.139	$102.000	$107.304	$178.721
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$218.500	$250.139	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$24.850	$28.448	$77.000	$81.004	$54.726
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$20.856	$23.876	$63.000	$66.276	$45.076
72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$21.954	$25.133	$63.000	$66.276	$45.704
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$63.000	$66.276	$66.276
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$16.093	$18.423	$48.000	$50.496	$34.460
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$21.954	$25.133	$56.000	$58.912	$42.022

77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$19.856	$22.731	$53.500	$56.282	$39.507
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$9.221	$10.556	$52.500	$55.230	$32.893
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$20.856	$23.876	$63.000	$66.276	$45.076
80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$9.221	$10.556	$58.000	$61.016	$35.786
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$25.254	$28.911	$72.800	$76.586	$52.748
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$16.093	$18.423	$43.000	$45.236	$31.830
84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$8.735	$10.000	$28.500	$29.982	$19.991
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$9.221	$10.556	$25.000	$26.300	$18.428
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$152.000	$159.904	$159.904
91	876803B	TOMOSINTESIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$86.014	$98.469	$173.500	$182.522	$140.495
98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA	$167.900	$192.212	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$182.390	$208.800	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$182.390	$208.800	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA	$182.390	$208.800	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$106.022	$121.374	$482.000	$507.064	$314.219
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$106.022	$121.374	$520.000	$547.040	$334.207
115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$113.148	$129.532	$606.000	$637.512	$383.522
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$116.379	$133.231	$520.000	$547.040	$340.135
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$90.459	$103.557	$411.502	$432.900	$268.229
119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$116.379	$133.231	$520.000	$547.040	$340.135
120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$116.379	$133.231	$520.000	$547.040	$340.135
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$116.379	$133.231	$520.000	$547.040	$340.135
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$520.000	$547.040	$547.040
123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$116.302	$133.143	$520.000	$547.040	$340.091
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$98.621	$112.901	$448.000	$471.296	$292.099
125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$98.621	$112.901	$448.000	$471.296	$292.099
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$70.941	$81.213	$448.000	$471.296	$276.255
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$110.332	$126.308	$502.009	$528.113	$327.211
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$144.035	$164.891	$786.000	$826.872	$495.882
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$124.994	$143.093	$568.000	$597.536	$370.315
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$145.161	$166.180	$660.000	$694.320	$430.250

131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$103.811	$118.843	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$298.864	$342.140	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$298.864	$342.140	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$98.621	$112.901	$448.942	$472.287	$292.594
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$90.459	$103.557	$411.502	$432.900	$268.229
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$90.459	$103.557	$411.502	$432.900	$268.229
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$90.459	$103.557	$158.500	$166.742	$135.150
138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$90.459	$103.557	$276.300	$290.668	$197.113
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$788.486	$902.659	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$153.704	$175.960	$680.000	$715.360	$445.660
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$40.446	$46.303	$116.000	$122.032	$84.167
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$86.923	$99.509	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$27.571	$31.563	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$26.192	$29.985	$115.000	$120.980	$75.482
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$27.571	$31.563	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$26.192	$29.985	$115.000	$120.980	$75.482
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$30.715	$35.163	$121.600	$127.923	$81.543
149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$25.384	$29.060	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$32.983	$37.759	$166.500	$175.158	$106.458
151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$6.307	$7.220	$223.800	$235.438	$121.329
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$44.738	$51.216	$177.500	$186.730	$118.973
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$28.154	$32.231	$112.000	$117.824	$75.027
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$26.048	$29.820	$177.500	$186.730	$108.275
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$112.000	$117.824	$117.824
156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$32.983	$37.759	$135.500	$142.546	$90.152

157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$47.817	$54.741	$118.000	$124.136	$89.438
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$145.446	$166.507	$118.000	$124.136	$145.321
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$25.056	$28.684	$118.000	$124.136	$76.410
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$26.648	$30.507	$92.400	$97.205	$63.856
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$19.583	$22.419	$75.800	$79.742	$51.080
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$25.056	$28.684	$118.000	$124.136	$76.410
165	881434B	PERFIL BIOFISICO	$20.056	$22.960	$116.000	$122.032	$72.496
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$155.000	$163.060	$163.060
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$120.000	$137.376	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$30.683	$35.126	$135.500	$142.546	$88.836
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$26.192	$29.985	$115.000	$120.980	$75.482
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$57.701	$66.056	$155.000	$163.060	$114.558
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$26.192	$29.985	$155.000	$163.060	$96.522
174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$32.983	$37.759	$115.000	$120.980	$79.369
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$32.983	$37.759	$115.000	$120.980	$79.369
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$30.715	$35.163	$121.000	$127.292	$81.227
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$32.332	$37.014	$121.000	$127.292	$82.153
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PU¿O (MU¿ECA)	$32.332	$37.014	$121.000	$127.292	$82.153
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$32.332	$37.014	$121.000	$127.292	$82.153
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$30.715	$35.163	$121.000	$127.292	$81.227
181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$32.332	$37.014	$121.000	$127.292	$82.153
182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$32.332	$37.014	$121.000	$127.292	$82.153
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$30.715	$35.163	$174.200	$183.258	$109.210
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$32.332	$37.014	$115.000	$120.980	$78.997

185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$32.332	$37.014	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$76.262	$87.305	$375.600	$395.131	$241.218
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$99.142	$113.498	$375.600	$395.131	$254.314
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$120.934	$138.445	$363.000	$381.876	$260.161
190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$99.142	$113.498	$363.000	$381.876	$247.687
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$95.000	$108.756	$363.000	$381.876	$245.316
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$98.000	$112.190	$363.000	$381.876	$247.033
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$120.934	$138.445	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$99.142	$113.498	$363.000	$381.876	$247.687
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$363.000	$381.876	$381.876
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$375.600	$395.131	$395.131
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$375.600	$395.131	$395.131
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$363.000	$381.876	$381.876
200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$108.646	$124.378	$375.600	$395.131	$259.755
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$108.646	$124.378	$363.000	$381.876	$253.127
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$108.646	$124.378	$393.400	$413.857	$269.117
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$108.546	$124.263	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$108.546	$124.263	$381.300	$401.128	$262.696
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$103.214	$118.159	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$65.000	$74.412	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$65.000	$74.412	$393.400	$413.857	$244.134
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$125.228	$143.361	$356.400	$374.933	$259.147
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

SOPORTE DE SEDACIONES							
ITEM	CODIGO CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIOLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	SECOP N° SASS503-DIGSA/DMBUG-2023, CONTRATO No.499 DIGSA/DMBUG-2023 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023	SECOP 2023 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 5,2% = 14,48%	SECOP No. 168 - SAMC-ESM BASPC16-2024, CONTRATO No.162-ESMBAS16 -2024 DEL 03 DE JULIO DE 2024	SECOP 2024 IPC 5,2%	PRECIO PROMEDIO SECOP
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	SECOP N° SASS503-DIGSA/DMBUG-2023, CONTRATO No.499 DIGSA/DMBUG-2023 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023	SECOP 2023 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 5,2% = 14,48%	SECOP No. 168 - SAMC-ESM BASPC16-2024, CONTRATO No.162-ESMBAS16 -2024 DEL 03 DE JULIO DE 2024	SECOP 2024 IPC 5,2%	PRECIO PROMEDIO SECOP
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a los contratos encontrados en el SECOP II, se evidencia que 02 contratos tienen congruencia con el objeto del presente proceso y relaciona varios ítems de acuerdo a la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, por consiguiente, se establece el precio SECOP para cada uno de ellos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 86-7-20051-22	VALOR PROYECTADO + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2%) = 27,6%	CONTRATO 86-7-20089-23	VALOR PROYECTADO + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2%) = 14,48%	CONTRATO 86-7-20193-24	VALOR PROYECTADO + IPC 2024 = 5,2%	PRECIO HISTORICO
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$25.116	$32.048	$21.013	$22.963	$32.952	$34.666	$29.892
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$16.934	$21.608	$14.169	$15.484	$22.220	$23.375	$20.156
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$23.072	$29.440	$19.304	$21.095	$30.272	$31.846	$27.460
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$32.893	$41.971	$27.516	$30.069	$43.146	$45.390	$39.144
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$32.893	$41.971	$27.516	$30.069	$43.146	$45.390	$39.144
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$32.893	$41.971	$27.516	$30.069	$43.146	$45.390	$39.144
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$23.072	$29.440	$18.462	$20.175	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$24.808
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$23.213	$29.620	$20.320	$22.206	$31.384	$33.016	$28.280
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$23.213	$29.620	$20.320	$22.206	$31.384	$33.016	$28.280
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR	$23.072	$29.440	$19.780	$21.616	$31.552	$33.193	$28.083
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$23.072	$29.440	$19.780	$21.616	$31.552	$33.193	$28.083
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$23.072	$29.440	$19.780	$21.616	$31.552	$33.193	$28.083
13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$23.213	$29.620	$19.422	$21.224	$30.457	$32.041	$27.628
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$23.072	$29.440	$19.780	$21.616	$31.552	$33.193	$28.083
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$23.213	$29.620	$19.422	$21.224	$30.457	$32.041	$27.628
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$23.213	$29.620	$19.572	$21.388	$30.723	$32.321	$27.776
17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	$195.000	$248.820	$76.363	$83.449	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$166.135
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	$195.000	$248.820	$76.363	$83.449	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$166.135
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	$105.620	$134.771	$82.890	$90.582	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$112.677
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$25.717	$32.815	$22.157	$24.213	$34.648	$36.450	$31.159
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$25.717	$32.815	$22.157	$24.213	$34.648	$36.450	$31.159
22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$25.717	$32.815	$21.991	$24.032	$34.570	$36.368	$31.071

23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$28.142	$35.909	$23.381	$25.551	$36.629	$38.534	$33.331
24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$117.000	$149.292	$69.969	$76.462	$45.719	$48.096	$91.284
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$27.550	$35.154	$23.092	$25.235	$36.221	$38.104	$32.831
26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$117.000	$149.292	$92.072	$100.616	$44.769	$47.097	$99.002
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$34.328	$43.803	$29.491	$32.228	$46.910	$49.349	$41.793
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$27.713	$35.362	$23.808	$26.017	$37.893	$39.863	$33.748
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$47.900	$61.120	$53.734	$58.721	$71.448	$75.163	$65.001
30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$234.000	$298.584	$159.678	$174.496	$218.057	$229.396	$234.159
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$234.000	$298.584	$145.034	$158.493	$201.903	$212.402	$223.160
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$21.263	$27.132	$17.784	$19.434	$27.886	$29.336	$25.301
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$24.172	$30.843	$20.224	$22.101	$31.715	$33.364	$28.769
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$22.082	$28.177	$18.408	$20.116	$28.914	$30.418	$26.237
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$24.172	$30.843	$20.224	$22.101	$31.715	$33.364	$28.769
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$22.082	$28.177	$18.477	$20.192	$28.974	$30.481	$26.283
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$351.000	$447.876	$318.835	$348.423	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$398.149
38	871202B	APICOGRAMA	$12.745	$16.263	$10.656	$11.645	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$13.954
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$117.000	$149.292	$91.518	$100.011	$119.452	$125.664	$124.989
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$28.517	$36.388	$23.857	$26.071	$37.412	$39.357	$33.939
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$37.853	$48.300	$30.944	$33.816	$48.375	$50.891	$44.336
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$234.000	$298.584	$171.380	$187.284	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$242.934
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$234.000	$298.584	$176.599	$192.987	$296.979	$312.422	$267.998
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$234.000	$298.584	$192.184	$210.019	$315.778	$332.198	$280.267
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$327.600	$418.018	$260.770	$284.969	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$351.494
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$234.000	$298.584	$177.550	$194.027	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$246.305
47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$234.000	$298.584	$176.807	$193.215	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$245.899

48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$234.000	$298.584	$177.668	$194.156	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$246.370
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$234.000	$298.584	$176.423	$192.795	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$245.690
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$546.000	$696.696	$538.112	$588.049	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$642.372
51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$195.000	$248.820	$152.293	$166.426	$256.610	$269.954	$228.400
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$81.323	$103.768	$70.879	$77.457	$100.029	$105.231	$95.485
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$17.238	$21.996	$14.806	$16.180	$23.584	$24.810	$20.995
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$22.339	$28.505	$18.504	$20.221	$28.980	$30.487	$26.404
55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$22.339	$28.505	$17.949	$19.615	$27.996	$29.452	$25.857
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$9.875	$12.601	$8.483	$9.270	$14.492	$15.246	$12.372
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$9.875	$12.601	$9.237	$10.094	$15.412	$16.213	$12.969
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$22.339	$28.505	$18.688	$20.422	$29.307	$30.831	$26.586
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$25.139	$32.077	$22.311	$24.381	$34.096	$35.869	$30.776
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$9.875	$12.601	$8.483	$9.270	$14.492	$15.246	$12.372
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$17.238	$21.996	$14.776	$16.147	$25.259	$26.572	$21.572
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$234.000	$298.584	$152.263	$166.393	$209.072	$219.944	$228.307
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$234.000	$298.584	$150.128	$164.060	$260.625	$274.178	$245.607
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$93.600	$119.434	$93.425	$102.095	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$110.764
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$28.096	$35.850	$23.505	$25.686	$36.860	$38.777	$33.438
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$22.339	$28.505	$18.688	$20.422	$29.307	$30.831	$26.586

72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$22.339	$28.505	$18.688	$20.422	$29.307	$30.831	$26.586
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$22.339	$28.505	$18.662	$20.394	$29.284	$30.807	$26.568
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$22.339	$28.505	$18.688	$20.422	$29.307	$30.831	$26.586
77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$21.263	$27.132	$17.792	$19.443	$27.900	$29.351	$25.308
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$9.875	$12.601	$9.571	$10.459	$17.018	$17.903	$13.654
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$22.339	$28.505	$18.688	$20.422	$29.307	$30.831	$26.586
80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$9.875	$12.601	$8.483	$9.270	$14.492	$15.246	$12.372
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$25.139	$32.077	$22.366	$24.442	$37.470	$39.418	$31.979
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$25.139	$32.077	$22.282	$24.350	$33.947	$35.712	$30.713
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$17.238	$21.996	$14.420	$15.758	$22.613	$23.789	$20.514
84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$9.875	$12.601	$8.483	$9.270	$14.492	$15.246	$12.372
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$9.875	$12.601	$8.483	$9.270	$14.492	$15.246	$12.372
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$234.000	$298.584	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$298.584
87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$234.000	$298.584	$198.485	$216.904	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$257.744
89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$67.603	$86.261	$57.751	$63.110	$98.522	$103.645	$84.339
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	$85.527	$109.132	$72.785	$79.539	$130.834	$137.637	$108.770
91	876803B	TOMOSINTESIS	$156.000	$199.056	$117.600	$128.513	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$163.785
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$312.000	$398.112	$91.266	$99.735	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$248.924
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$585.000	$746.460	$91.266	$99.735	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$423.098
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$234.000	$298.584	$48.920	$53.460	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$176.022
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$234.000	$298.584	$156.734	$171.279	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$234.931
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$390.000	$497.640	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$497.640
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$327.600	$418.018	$301.056	$328.994	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$373.506

98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$745.680	$951.488	$126.956	$138.738	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$545.113
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$749.504	$819.058	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$819.058
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD	$1.872.000	$2.388.672	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$2.388.672
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA	$390.000	$497.640	$340.020	$371.574	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$434.607
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$390.000	$497.640	$358.401	$391.661	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$444.650
104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$390.000	$497.640	$358.401	$391.661	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$444.650
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA	$390.000	$497.640	$317.270	$346.713	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$422.176
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$386.100	$492.664	$309.116	$337.802	$544.600	$572.919	$467.795
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	$624.000	$796.224	$566.091	$618.624	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$707.424
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO	$624.000	$796.224	$566.091	$618.624	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$707.424
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA	$624.000	$796.224	$566.091	$618.624	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$707.424
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA	$741.000	$945.516	$605.875	$662.100	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$803.808
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA	$624.000	$796.224	$566.091	$618.624	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$707.424
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	$624.000	$796.224	$566.091	$618.624	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$707.424
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$113.545	$144.883	$97.403	$106.442	$155.115	$163.181	$138.169
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$124.550	$158.926	$106.801	$116.712	$181.963	$191.425	$155.688
115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$142.592	$181.947	$138.207	$151.033	$204.056	$214.667	$182.549
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$702.000	$895.752	$619.334	$676.808	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$786.280
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$124.636	$159.036	$113.672	$124.221	$173.887	$182.929	$155.395
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$96.876	$123.614	$83.105	$90.817	$132.344	$139.226	$117.886
119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$124.636	$159.036	$99.906	$109.177	$155.483	$163.568	$143.927
120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$124.636	$159.036	$106.918	$116.840	$170.226	$179.078	$151.651
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$124.636	$159.036	$106.918	$116.840	$170.226	$179.078	$151.651
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$195.000	$248.820	$195.005	$213.101	$242.396	$255.001	$238.974
123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$124.550	$158.926	$106.847	$116.762	$170.120	$178.966	$151.551
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$105.620	$134.771	$92.418	$100.994	$145.236	$152.788	$129.518

125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$105.620	$134.771	$90.603	$99.011	$144.253	$151.754	$128.512
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$75.972	$96.940	$65.174	$71.222	$103.782	$109.179	$92.447
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$118.162	$150.775	$114.523	$125.151	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$137.963
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$154.253	$196.827	$134.586	$147.076	$211.907	$222.926	$188.943
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$133.864	$170.810	$116.782	$127.619	$183.935	$193.500	$163.976
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$155.462	$198.370	$135.624	$148.210	$213.587	$224.694	$190.424
131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$105.620	$134.771	$90.603	$99.011	$154.381	$162.409	$132.064
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$304.200	$388.159	$289.304	$316.151	$486.873	$512.190	$405.500
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$663.000	$845.988	$538.563	$588.542	$845.284	$889.239	$774.589
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$105.620	$134.771	$92.418	$100.994	$145.236	$152.788	$129.518
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$96.876	$123.614	$79.189	$86.538	$123.579	$130.005	$113.386
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$96.876	$123.614	$83.105	$90.817	$107.632	$113.229	$109.220
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$96.876	$123.614	$54.643	$59.714	$111.307	$117.095	$100.141
138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$96.876	$123.614	$46.127	$50.408	$78.281	$82.352	$85.458
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$663.000	$845.988	$572.641	$625.782	$864.924	$909.900	$793.890
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$164.611	$210.044	$98.483	$107.622	$210.529	$221.477	$179.714
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$105.534	$134.661	$86.209	$94.209	$126.813	$133.407	$120.759
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$328.380	$419.013	$246.630	$269.517	$158.888	$167.150	$285.227
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$103.974	$132.671	$84.307	$92.131	$56.770	$59.722	$94.841
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.974	$132.671	$63.043	$68.893	$92.068	$96.856	$99.473
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$103.974	$132.671	$84.307	$92.131	$126.473	$133.050	$119.284
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.974	$132.671	$83.460	$91.205	$109.661	$115.363	$113.080
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$103.974	$132.671	$85.774	$93.734	$59.375	$62.463	$96.289
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$109.246	$139.398	$78.376	$85.649	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$112.524

149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$95.160	$121.424	$89.595	$97.909	$95.000	$99.940	$106.425
150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$103.974	$132.671	$84.985	$92.872	$113.446	$119.345	$114.963
151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$202.020	$257.778	$164.154	$179.387	$230.555	$242.544	$226.570
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$160.446	$204.729	$129.278	$141.275	$170.473	$179.338	$175.114
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$101.166	$129.088	$81.490	$89.052	$107.488	$113.077	$110.406
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$202.020	$257.778	$149.763	$163.661	$161.619	$170.023	$197.154
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$101.166	$129.088	$81.491	$89.053	$125.058	$131.561	$116.567
156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$122.460	$156.259	$98.524	$107.667	$129.779	$136.528	$133.484
157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$202.020	$257.778	$193.297	$211.235	$152.238	$160.154	$209.722
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$156.000	$199.056	$95.038	$103.858	$151.040	$158.894	$153.936
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$328.380	$419.013	$252.378	$275.799	$155.175	$163.244	$286.019
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$106.860	$136.353	$86.744	$94.794	$121.700	$128.028	$119.725
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$83.460	$106.495	$68.702	$75.078	$95.579	$100.549	$94.041
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$386.100	$492.664	$322.601	$352.538	$389.025	$409.254	$418.152
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$68.406	$87.286	$57.089	$62.387	$74.747	$78.634	$76.102
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$106.860	$136.353	$86.744	$94.794	$113.292	$119.183	$116.777
165	881434B	PERFIL BIOFISICO	$104.754	$133.666	$82.057	$89.672	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$111.669
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$231.426	$295.300	$154.000	$168.291	$238.904	$251.327	$238.306
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$234.000	$298.584	$208.945	$228.335	$293.512	$308.775	$278.565
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$234.000	$298.584	$209.719	$229.181	$303.480	$319.261	$282.342
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	$296.400	$378.206	$235.200	$257.027	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$317.616
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$122.460	$156.259	$106.836	$116.750	$137.943	$145.116	$139.375
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.974	$132.671	$83.460	$91.205	$118.209	$124.356	$116.077
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$140.634	$179.449	$116.648	$127.473	$161.131	$169.510	$158.811
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.974	$132.671	$83.460	$91.205	$140.717	$148.034	$123.970

174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.974	$132.671	$84.307	$92.131	$120.732	$127.010	$117.271
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.974	$132.671	$84.307	$92.131	$118.515	$124.678	$116.493
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$109.200	$139.339	$88.026	$96.195	$124.274	$130.736	$122.090
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$103.974	$132.671	$86.720	$94.768	$57.120	$60.090	$95.843
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$103.974	$132.671	$86.720	$94.768	$57.120	$60.090	$95.843
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$103.974	$132.671	$86.720	$94.768	$57.120	$60.090	$95.843
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$109.200	$139.339	$88.026	$96.195	$124.274	$130.736	$122.090
181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$103.974	$132.671	$86.720	$94.768	$123.197	$129.603	$119.014
182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$103.974	$132.671	$86.720	$94.768	$123.197	$129.603	$119.014
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$109.200	$139.339	$88.026	$96.195	$128.936	$135.641	$123.725
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$103.974	$132.671	$86.720	$94.768	$56.770	$59.722	$95.720
185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$328.380	$419.013	$273.801	$299.210	$455.857	$479.562	$399.261
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$328.380	$419.013	$284.678	$311.096	$398.870	$419.611	$383.240
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$328.380	$419.013	$266.801	$291.560	$398.620	$419.348	$376.640
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$328.380	$419.013	$263.661	$288.129	$377.258	$396.875	$368.006
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$328.380	$419.013	$284.678	$311.096	$380.864	$400.669	$376.926
190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$328.380	$419.013	$269.210	$294.193	$375.274	$394.788	$369.331
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$328.380	$419.013	$266.801	$291.560	$374.404	$393.873	$368.149
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$328.380	$419.013	$266.801	$291.560	$374.404	$393.873	$368.149
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$328.380	$419.013	$266.801	$291.560	$389.180	$409.417	$373.330
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$328.380	$419.013	$269.653	$294.677	$375.434	$394.957	$369.549
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$351.000	$447.876	$294.053	$321.341	$468.023	$492.360	$420.526
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$328.380	$419.013	$260.245	$284.396	$142.500	$149.910	$284.440
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$328.380	$419.013	$269.909	$294.957	$133.473	$140.414	$284.794
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$328.380	$419.013	$269.909	$294.957	$133.473	$140.414	$284.794
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$328.380	$419.013	$269.909	$294.957	$395.753	$416.332	$376.767

200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$328.380	$419.013	$267.360	$292.171	$210.664	$221.619	$310.934
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$328.380	$419.013	$267.360	$292.171	$210.664	$221.619	$310.934
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$492.570	$628.519	$374.830	$409.614	$433.925	$456.489	$498.208
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$328.380	$419.013	$265.452	$290.086	$418.789	$440.566	$383.222
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$492.570	$628.519	$381.784	$417.214	$210.664	$221.619	$422.450
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$328.380	$419.013	$265.452	$290.086	$174.444	$183.515	$297.538
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$210.600	$268.726	$173.713	$189.834	$270.491	$284.557	$247.705
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$172.926	$220.654	$115.028	$125.703	$105.332	$110.809	$152.388
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$134.113	$171.128	$104.397	$114.085	$183.097	$192.618	$159.277
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$234.000	$298.584	$140.000	$152.992	$265.741	$279.560	$243.712
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT	$296.400	$378.206	$297.920	$325.567	$450.443	$473.866	$392.546
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$1.134.157	$1.193.133	$1.193.133
212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$327.712	$358.124	$507.365	$533.748	$445.936
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$1.136.438	$1.195.533	$1.195.533
214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$1.231.012	$1.295.025	$1.295.025
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$627.200	$685.404	$861.407	$906.200	$795.802
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$744.800	$813.917	$1.081.843	$1.138.099	$976.008
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$329.000	$359.531	$497.753	$523.636	$441.584
218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$392.000	$428.378	$565.094	$594.479	$511.428
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$689.435	$725.286	$725.286
220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$393.750	$430.290	$728.428	$766.306	$598.298
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$329.000	$359.531	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$359.531
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$940.800	$1.028.106	$1.366.538	$1.437.598	$1.232.852
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$2.111.770	$2.221.582	$2.221.582
224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$977.793	$1.028.638	$1.028.638
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$548.800	$599.729	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$599.729

226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$614.250	$671.252	$961.942	$1.011.963	$841.608
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$329.000	$359.531	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$359.531
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$351.000	$447.876	$303.468	$331.630	$476.783	$501.576	$427.027
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$393.750	$430.290	$737.006	$775.330	$602.810
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$312.000	$398.112	$313.600	$342.702	$506.361	$532.692	$424.502
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$455.000	$497.224	$670.486	$705.351	$601.288
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$393.750	$430.290	$645.948	$679.537	$554.914
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$393.750	$430.290	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$430.290

SOPORTE DE SEDACIONES									
ITEM	CODIGO CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTESICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	CONTRATO 86-7-20051-22	VALOR PROYECTADO + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2%) = 27,6%	CONTRATO 86-7-20089-23	VALOR PROYECTADO + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2%) = 14,48%	CONTRATO 86-7-20193-24	VALOR PROYECTADO + IPC 2024 = 5,2%	PRECIO HISTORICO
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$486.308	$531.437	$631.727	$664.577	$598.007
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$486.308	$531.437	$631.727	$664.577	$598.007
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$486.308	$531.437	$631.727	$664.577	$598.007

ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	CONTRATO 86-7-20051-22	VALOR PROYECTADO + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2%) = 27,6%	CONTRATO 86-7-20089-23	VALOR PROYECTADO + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2%) = 14,48%	CONTRATO 86-7-20193-24	VALOR PROYECTADO + IPC 2024 = 5,2%	PRECIO HISTORICO
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$146.608	$160.213	$232.791	$244.896	$202.555
238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$175.000	$191.240	$277.873	$292.322	$241.781

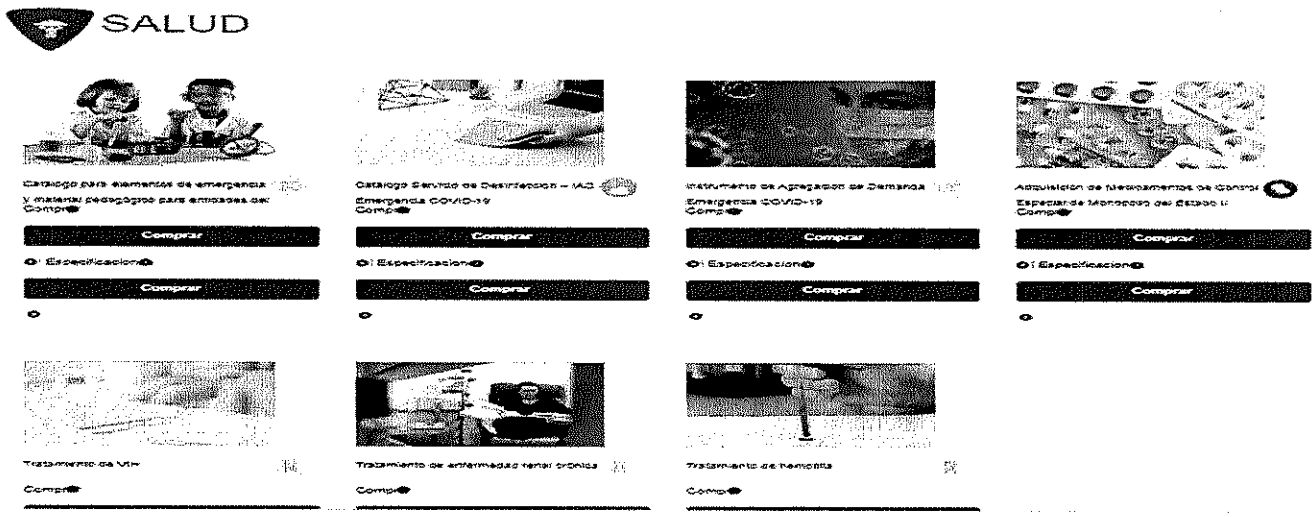
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$215.600	$235.608	$344.830	$362.761	$299.184
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$301.108	$329.051	$442.743	$465.766	$397.408
241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$47.040	$51.405	$74.693	$78.577	$64.991

NOTA: Para el análisis del precio Histórico, se realiza promedio entre los valores de los contratos ejecutados de las vigencias 2022, 2023 y 2024.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.



Una vez realizada la consulta, no se encuentra acuerdo marco para los servicios objeto a contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACION N° 01 IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO	COTIZACION N° 02 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA	COTIZACION N° 03 CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A.	MENOR VALOR COTIZADO
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$41.732	$42.875	TARIFA PROPIA	$41.732
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$28.141	$29.000	TARIFA PROPIA	$28.141
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$38.338	$39.500	TARIFA PROPIA	$38.338
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$54.641	$56.250	TARIFA PROPIA	$54.641
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$54.641	$56.250	TARIFA PROPIA	$54.641
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$54.641	$56.250	TARIFA PROPIA	$54.641
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$35.452	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$35.452
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$41.033	$41.000	TARIFA PROPIA	$41.000
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$41.033	$41.000	TARIFA PROPIA	$41.000
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR	$44.174	$44.200	TARIFA PROPIA	$44.174
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$44.174	$44.200	TARIFA PROPIA	$44.174
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$44.174	$44.200	TARIFA PROPIA	$44.174

13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$38.573	$39.625	TARIFA PROPIA	$38.573
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$44.174	$44.200	TARIFA PROPIA	$44.174
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$38.573	$39.625	TARIFA PROPIA	$38.573
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$38.983	$39.625	TARIFA PROPIA	$38.983
17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	$132.867	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$132.867
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	$132.867	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$132.867
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	$180.948	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$180.948
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$44.487	$44.500	TARIFA PROPIA	$44.487
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$44.487	$44.500	TARIFA PROPIA	$44.487
22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$44.030	$44.000	TARIFA PROPIA	$44.000
23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$46.309	$48.125	TARIFA PROPIA	$46.309
24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$116.748	$116.700	TARIFA PROPIA	$116.700
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$45.893	$47.090	TARIFA PROPIA	$45.893
26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$193.554	$193.600	TARIFA PROPIA	$193.554
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$65.931	$65.900	TARIFA PROPIA	$65.900
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$53.225	$53.200	TARIFA PROPIA	$53.200
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$126.101	$126.100	TARIFA PROPIA	$126.100
30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$351.052	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$351.052
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$314.014	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$314.014
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$35.314	$36.375	TARIFA PROPIA	$35.314
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$40.166	$132.375	TARIFA PROPIA	$40.166
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$36.613	$37.750	TARIFA PROPIA	$36.613
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$40.166	$41.375	TARIFA PROPIA	$40.166
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$36.695	$37.750	TARIFA PROPIA	$36.695
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$729.568	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$729.568
38	871202B	APICOGRAMA	$24.145	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$24.145
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$145.306	$145.300	TARIFA PROPIA	$145.300
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$47.380	$48.750	TARIFA PROPIA	$47.380
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$60.913	$64.750	TARIFA PROPIA	$60.913
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$365.493	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$365.493
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$377.365	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$377.365
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$404.851	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$404.851
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$545.914	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$545.914
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$282.216	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$282.216

47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$279.470	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$279.470
48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$284.395	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$284.395
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$375.309	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$375.309
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$1.218.025	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.218.025
51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$330.308	$330.300	TARIFA PROPIA	$330.300
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$158.161	$158.200	TARIFA PROPIA	$158.161
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$33.102	$33.100	TARIFA PROPIA	$33.100
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$36.612	$38.125	TARIFA PROPIA	$36.612
55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$35.096	$38.125	TARIFA PROPIA	$35.096
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$18.966	$23.952	TARIFA PROPIA	$18.966
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$20.313	$38.231	TARIFA PROPIA	$20.313
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$37.115	$38.125	TARIFA PROPIA	$37.115
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$43.296	$167.076	TARIFA PROPIA	$43.296
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$18.966	$29.500	TARIFA PROPIA	$18.966
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$33.048	$62.500	TARIFA PROPIA	$33.048
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$330.236	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$330.236
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$323.128	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$323.128
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$204.313	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$204.313
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$46.681	$48.000	TARIFA PROPIA	$46.681
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$37.115	$38.125	TARIFA PROPIA	$37.115
72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$37.115	$38.125	TARIFA PROPIA	$37.115
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$37.084	$38.125	TARIFA PROPIA	$37.084
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$37.115	$38.125	TARIFA PROPIA	$37.115
77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$35.334	$36.375	TARIFA PROPIA	$35.334
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$22.956	$43.750	TARIFA PROPIA	$22.956
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$37.115	$38.125	TARIFA PROPIA	$37.115

80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$18.966	$23.952	TARIFA PROPIA	$18.966
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$50.270	$50.300	TARIFA PROPIA	$50.270
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$43.261	$43.300	TARIFA PROPIA	$43.261
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$28.638	$29.500	TARIFA PROPIA	$28.638
84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$18.966	$23.952	TARIFA PROPIA	$18.966
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$18.966	$20.327	TARIFA PROPIA	$18.966
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$605.773	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$605.773
87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$619.239	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$619.239
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$444.824	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$444.824
89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$128.752	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$128.752
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	$161.961	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$161.961
91	876803B	TOMOSINTESIS	$289.482	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$289.482
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$288.184	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$288.184
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$293.355	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$293.355
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$157.241	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$157.241
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$375.415	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$375.415
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$1.494.677	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.494.677
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$678.986	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$678.986
98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$408.071	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$408.071
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$1.204.560	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.204.560
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$1.781.930	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.781.930
101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD	$4.235.636	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$4.235.636
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA	$775.430	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$775.430
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$808.318	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$808.318
104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$808.318	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$808.318
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA	$734.724	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$734.724
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$710.591	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$710.591
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	$1.280.157	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.280.157
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO	$1.280.157	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.280.157
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA	$1.280.157	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.280.157
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA	$1.392.280	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.392.280
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA	$1.280.157	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.280.157
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	$1.280.157	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.280.157
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$216.970	$217.000	TARIFA PROPIA	$216.970
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$237.859	$244.175	TARIFA PROPIA	$237.859

115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$329.551	$329.600	TARIFA PROPIA	$329.551
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$1.324.561	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$1.324.561
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$260.653	$260.700	TARIFA PROPIA	$260.653
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$185.120	$185.100	TARIFA PROPIA	$185.100
119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$194.665	$213.000	TARIFA PROPIA	$194.665
120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$238.165	$238.200	TARIFA PROPIA	$238.165
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$238.165	$238.200	TARIFA PROPIA	$238.165
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$436.988	$437.000	TARIFA PROPIA	$436.988
123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$238.006	$238.000	TARIFA PROPIA	$238.000
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$207.867	$207.900	TARIFA PROPIA	$207.867
125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$201.823	$201.800	TARIFA PROPIA	$201.800
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$145.179	$145.200	TARIFA PROPIA	$145.179
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$272.624	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$272.624
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$302.288	$302.300	TARIFA PROPIA	$302.288
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$262.286	$262.300	TARIFA PROPIA	$262.286
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$304.603	$304.600	TARIFA PROPIA	$304.600
131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$201.823	$218.500	TARIFA PROPIA	$201.823
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$644.998	$1.600.000	TARIFA PROPIA	$644.998
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$1.195.119	$1.195.100	TARIFA PROPIA	$1.195.100
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$207.867	$207.900	TARIFA PROPIA	$207.867
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$155.509	$165.625	TARIFA PROPIA	$155.509
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$127.132	$165.625	TARIFA PROPIA	$127.132
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$158.067	$158.100	TARIFA PROPIA	$158.067
138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$87.951	$138.018	TARIFA PROPIA	$87.951
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$1.291.086	$1.291.100	TARIFA PROPIA	$1.291.086
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$275.823	$281.375	TARIFA PROPIA	$275.823
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$183.208	$183.200	TARIFA PROPIA	$183.200
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$525.671	$525.700	TARIFA PROPIA	$525.671
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$178.398	$178.400	TARIFA PROPIA	$178.398
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$104.142	$144.500	TARIFA PROPIA	$104.142
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$178.398	$178.400	TARIFA PROPIA	$178.398
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$128.495	$164.750	TARIFA PROPIA	$128.495
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$183.282	$183.300	TARIFA PROPIA	$183.282
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$168.488	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$168.488

149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$196.139	$196.100	TARIFA PROPIA	$196.100
150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$134.152	$144.500	TARIFA PROPIA	$134.152
151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$347.883	$347.900	TARIFA PROPIA	$347.883
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$201.310	$222.750	TARIFA PROPIA	$201.310
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$126.872	$140.375	TARIFA PROPIA	$126.872
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$313.935	$313.900	TARIFA PROPIA	$313.900
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$171.858	$254.125	TARIFA PROPIA	$171.858
156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$152.816	$170.125	TARIFA PROPIA	$152.816
157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$425.282	$425.300	TARIFA PROPIA	$425.282
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$211.377	$262.500	TARIFA PROPIA	$211.377
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$544.808	$544.800	TARIFA PROPIA	$544.800
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$183.727	$183.700	TARIFA PROPIA	$183.700
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$146.672	$146.700	TARIFA PROPIA	$146.672
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$761.403	$761.400	TARIFA PROPIA	$761.400
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$90.437	$95.125	TARIFA PROPIA	$90.437
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$133.433	$148.250	TARIFA PROPIA	$133.433
165	881434B	PERFIL BIOFISICO	$187.259	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$187.259
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$363.984	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$363.984
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$361.894	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$361.894
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$378.681	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$378.681
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	$542.540	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$542.540
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$171.266	$194.000	TARIFA PROPIA	$171.266
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$175.577	$175.600	TARIFA PROPIA	$175.577
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$250.032	$250.000	TARIFA PROPIA	$250.000
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$175.577	$194.375	TARIFA PROPIA	$175.577
174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$178.398	$178.400	TARIFA PROPIA	$178.398
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$178.398	$178.400	TARIFA PROPIA	$178.398
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$185.682	$185.700	TARIFA PROPIA	$185.682
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$182.279	$182.300	TARIFA PROPIA	$182.279
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PU¿O (MU¿ECA)	$182.279	$182.300	TARIFA PROPIA	$182.279
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$182.279	$182.300	TARIFA PROPIA	$182.279
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$185.682	$185.700	TARIFA PROPIA	$185.682
181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$182.279	$182.300	TARIFA PROPIA	$182.279

182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$182.279	$182.300	TARIFA PROPIA	$182.279
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$185.682	$185.700	TARIFA PROPIA	$185.682
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$182.279	$182.300	TARIFA PROPIA	$182.279
185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$588.634	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$588.634
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$624.850	$624.900	TARIFA PROPIA	$624.850
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$565.328	$565.300	TARIFA PROPIA	$565.300
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$554.873	$554.900	TARIFA PROPIA	$554.873
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$624.850	$624.900	TARIFA PROPIA	$624.850
190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$573.350	$573.400	TARIFA PROPIA	$573.350
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$565.328	$565.300	TARIFA PROPIA	$565.300
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$565.328	$565.300	TARIFA PROPIA	$565.300
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$565.328	$565.300	TARIFA PROPIA	$565.300
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$574.825	$574.800	TARIFA PROPIA	$574.800
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$618.704	$618.700	TARIFA PROPIA	$618.700
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$543.501	$543.500	TARIFA PROPIA	$543.500
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$575.676	$575.700	TARIFA PROPIA	$575.676
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$575.676	$575.700	TARIFA PROPIA	$575.676
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$575.676	$575.700	TARIFA PROPIA	$575.676
200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$567.190	$567.200	TARIFA PROPIA	$567.190
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$567.190	$567.200	TARIFA PROPIA	$567.190
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$793.487	$793.500	TARIFA PROPIA	$793.487
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$560.836	$560.800	TARIFA PROPIA	$560.800
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$816.642	$816.600	TARIFA PROPIA	$816.600
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$560.836	$560.800	TARIFA PROPIA	$560.800
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$371.250	$371.300	TARIFA PROPIA	$371.250
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$258.562	$258.600	TARIFA PROPIA	$258.562
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$237.341	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$237.341
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$334.852	NO REGISTRA	TARIFA PROPIA	$334.852
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT	$777.193	$777.200	TARIFA PROPIA	$777.193
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	$1.515.287	$1.515.300	TARIFA PROPIA	$1.515.287
212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	$894.334	$894.300	TARIFA PROPIA	$894.300
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$2.142.000	$2.142.000	TARIFA PROPIA	$2.142.000
214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$1.831.979	$1.832.000	TARIFA PROPIA	$1.831.979
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$1.350.702	$1.350.700	TARIFA PROPIA	$1.350.700
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$1.603.959	$1.604.000	TARIFA PROPIA	$1.603.959
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	$708.516	$708.500	TARIFA PROPIA	$708.500

218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$1.015.218	$1.015.200	TARIFA PROPIA	$1.015.200
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	$1.515.287	$1.515.300	TARIFA PROPIA	$1.515.287
220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	$976.582	$1.226.531	TARIFA PROPIA	$976.582
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$708.516	$1.102.500	TARIFA PROPIA	$708.516
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$2.026.053	$2.026.100	TARIFA PROPIA	$2.026.053
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$3.908.520	$3.908.500	TARIFA PROPIA	$3.908.500
224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	$1.458.587	$1.458.600	TARIFA PROPIA	$1.458.587
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$1.181.864	$1.712.500	TARIFA PROPIA	$1.181.864
226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$1.322.814	$1.322.800	TARIFA PROPIA	$1.322.800
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$708.516	$1.314.731	TARIFA PROPIA	$708.516
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$678.030	$678.000	TARIFA PROPIA	$678.000
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	$989.960	$1.030.286	TARIFA PROPIA	$989.960
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$769.257	$769.300	TARIFA PROPIA	$769.257
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$979.862	$979.900	TARIFA PROPIA	$979.862
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$847.958	$1.033.594	TARIFA PROPIA	$847.958
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$847.958	$1.929.375	TARIFA PROPIA	$847.958

SOPORTE DE SEDACIONES						
ITEM	CODIGOS CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	COTIZACION N° 01 IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO	COTIZACION N° 02 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA	COTIZACION N° 03 CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	MENOR VALOR COTIZADO
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA	$664.976	$800.000	$530.000	$664.976
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA	$664.976	$800.000	$380.000	$664.976
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS	$664.976	$800.000	$440.000	$664.976

ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	COTIZACION N° 01 IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO	COTIZACION N° 02 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA	COTIZACION N° 03 CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	MENOR VALOR COTIZADO
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA	$303.688	$318.873	$196.247	$303.688
238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE	$362.500	$380.625	$196.247	$362.500
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR	$450.484	$473.009	$196.247	$450.484
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	$568.566	$596.994	$196.247	$568.566
241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL	$97.440	$115.101	$87.649	$97.440

NOTA ACLARATORIA: Para el análisis del valor del mercado se tomó el valor mas económico de las entidades **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO** y la enitdad **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA** que correspondiera a cada una de las entidades, con el fin de garantizar economía en la prestación del servicio.

Por otra parte, la entidad "**CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A"** presentó cotización la cual no se tuvo en cuenta, ya que la misma presentó tarifas propias no planteadas en tarifa pesos, por lo que no se podía determinar el valor real del servicio ofertado en los ítems 1 hasta 233.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO ESTIMADO
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$50.769	$29.892	NO REGISTRA	$41.732	$35.812
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$42.190	$20.156	NO REGISTRA	$28.141	$24.148
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$45.470	$27.460	NO REGISTRA	$38.338	$32.899
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$60.450	$39.144	NO REGISTRA	$54.641	$46.892
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$53.191	$39.144	NO REGISTRA	$54.641	$48.992
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$60.450	$39.144	NO REGISTRA	$54.641	$46.892
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$46.198	$24.808	NO REGISTRA	$35.452	$30.130
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$45.545	$28.280	NO REGISTRA	$41.000	$34.640
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$46.198	$28.280	NO REGISTRA	$41.000	$34.640
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR	$45.470	$28.083	NO REGISTRA	$44.174	$36.128
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$46.042	$28.083	NO REGISTRA	$44.174	$36.128
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$45.470	$28.083	NO REGISTRA	$44.174	$36.128
13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$45.545	$27.628	NO REGISTRA	$38.573	$33.101
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$45.470	$28.083	NO REGISTRA	$44.174	$36.128
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$45.545	$27.628	NO REGISTRA	$38.573	$33.101
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$45.545	$27.776	NO REGISTRA	$38.983	$33.380
17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	NO REGISTRA	$166.135	NO REGISTRA	$132.867	$132.867
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	NO REGISTRA	$166.135	NO REGISTRA	$132.867	$132.867
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	$330.854	$112.677	NO REGISTRA	$180.948	$146.812
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$60.349	$31.159	NO REGISTRA	$44.487	$37.823
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$52.038	$31.159	NO REGISTRA	$44.487	$37.823
22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$47.340	$31.071	NO REGISTRA	$44.000	$37.536
23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$57.017	$33.331	NO REGISTRA	$46.309	$39.820
24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$75.533	$91.284	NO REGISTRA	$116.700	$94.505
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$55.752	$32.831	NO REGISTRA	$45.893	$39.362

26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$76.371	$99.002	NO REGISTRA	$193.554	$122.976
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$63.584	$41.793	NO REGISTRA	$65.900	$57.092
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$54.682	$33.748	NO REGISTRA	$53.200	$43.474
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$145.099	$65.001	NO REGISTRA	$126.100	$112.067
30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$178.721	$234.159	NO REGISTRA	$351.052	$254.644
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$178.721	$223.160	NO REGISTRA	$314.014	$238.632
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$53.340	$25.301	NO REGISTRA	$35.314	$30.307
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$49.214	$28.769	NO REGISTRA	$40.166	$34.468
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$45.532	$26.237	NO REGISTRA	$36.613	$31.425
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$49.214	$28.769	NO REGISTRA	$40.166	$34.468
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$44.415	$26.283	NO REGISTRA	$36.695	$31.489
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	NO REGISTRA	$398.149	NO REGISTRA	$729.568	$563.859
38	871202B	APICOGRAMA	$76.586	$13.954	NO REGISTRA	$24.145	$19.049
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$32.211	$124.989	NO REGISTRA	$145.300	$135.144
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$53.112	$33.939	NO REGISTRA	$47.380	$40.659
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$77.577	$44.336	NO REGISTRA	$60.913	$52.624
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$78.991	$187.284	NO REGISTRA	$365.493	$210.589
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$110.588	$267.998	NO REGISTRA	$377.365	$322.681
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO REGISTRA	$280.267	NO REGISTRA	$404.851	$342.559
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$70.302	$284.969	NO REGISTRA	$545.914	$300.395
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$105.322	$194.027	NO REGISTRA	$282.216	$238.121
47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$74.442	$193.215	NO REGISTRA	$279.470	$236.342
48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$126.163	$194.156	NO REGISTRA	$284.395	$201.571
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$126.163	$192.795	NO REGISTRA	$375.309	$231.422
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$72.586	$588.049	NO REGISTRA	$1.218.025	$626.220
51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	NO REGISTRA	$228.400	NO REGISTRA	$330.300	$279.350
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$150.629	$95.485	NO REGISTRA	$158.161	$134.758
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$34.460	$20.995	NO REGISTRA	$33.100	$27.048
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$45.076	$26.404	NO REGISTRA	$36.612	$31.508
55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576

56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$45.076	$25.857	NO REGISTRA	$35.096	$30.477
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$34.869	$12.372	NO REGISTRA	$18.966	$15.669
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$58.404	$12.969	NO REGISTRA	$20.313	$16.641
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$45.076	$26.586	NO REGISTRA	$37.115	$31.850
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$42.892	$30.776	NO REGISTRA	$43.296	$38.988
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$36.046	$12.372	NO REGISTRA	$18.966	$15.669
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$40.444	$21.572	NO REGISTRA	$33.048	$27.310
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$178.721	$228.307	NO REGISTRA	$330.236	$245.755
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$250.139	$245.607	NO REGISTRA	$323.128	$272.958
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	NO REGISTRA	$110.764	NO REGISTRA	$204.313	$157.539
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$54.726	$33.438	NO REGISTRA	$46.681	$40.059
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$45.076	$26.586	NO REGISTRA	$37.115	$31.850
72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$45.704	$26.586	NO REGISTRA	$37.115	$31.850
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$66.276	$26.568	NO REGISTRA	$37.084	$31.826
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$34.460	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$42.022	$26.586	NO REGISTRA	$37.115	$31.850
77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$39.507	$25.308	NO REGISTRA	$35.334	$30.321
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$32.893	$13.654	NO REGISTRA	$22.956	$18.305
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$45.076	$26.586	NO REGISTRA	$37.115	$31.850
80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$35.786	$12.372	NO REGISTRA	$18.966	$15.669
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$52.748	$31.979	NO REGISTRA	$50.270	$41.125
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	NO REGISTRA	$30.713	NO REGISTRA	$43.261	$36.987
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$31.830	$20.514	NO REGISTRA	$28.638	$24.576
84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$19.991	$12.372	NO REGISTRA	$18.966	$15.669
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$18.428	$12.372	NO REGISTRA	$18.966	$16.589
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$298.584	NO REGISTRA	$605.773	$452.179

87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$619.239	$619.239
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	NO REGISTRA	$257.744	NO REGISTRA	$444.824	$351.284
89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	NO REGISTRA	$84.339	NO REGISTRA	$128.752	$106.545
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	$159.904	$108.770	NO REGISTRA	$161.961	$143.545
91	876803B	TOMOSINTESIS	NO REGISTRA	$128.513	NO REGISTRA	$289.482	$208.998
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	NO REGISTRA	$99.735	NO REGISTRA	$288.184	$193.960
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	NO REGISTRA	$99.735	NO REGISTRA	$293.355	$196.545
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	NO REGISTRA	$53.460	NO REGISTRA	$157.241	$105.350
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	NO REGISTRA	$171.279	NO REGISTRA	$375.415	$273.347
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$497.640	NO REGISTRA	$1.494.677	$996.159
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$140.495	$328.994	NO REGISTRA	$678.986	$382.825
98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	NO REGISTRA	$138.738	NO REGISTRA	$408.071	$273.404
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	NO REGISTRA	$819.058	NO REGISTRA	$1.204.560	$1.011.809
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$1.781.930	$1.781.930
101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD	NO REGISTRA	$2.388.672	NO REGISTRA	$4.235.636	$3.312.154
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA	$192.212	$371.574	NO REGISTRA	$775.430	$446.405
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$208.800	$391.661	NO REGISTRA	$808.318	$469.593
104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$208.800	$391.661	NO REGISTRA	$808.318	$469.593
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA	$208.800	$346.713	NO REGISTRA	$734.724	$430.079
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO REGISTRA	$467.795	NO REGISTRA	$710.591	$589.193
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	NO REGISTRA	$618.624	NO REGISTRA	$1.280.157	$949.391
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO	NO REGISTRA	$618.624	NO REGISTRA	$1.280.157	$949.391
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA	NO REGISTRA	$618.624	NO REGISTRA	$1.280.157	$949.391
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA	NO REGISTRA	$662.100	NO REGISTRA	$1.392.280	$1.027.190
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA	NO REGISTRA	$618.624	NO REGISTRA	$1.280.157	$949.391
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	NO REGISTRA	$618.624	NO REGISTRA	$1.280.157	$949.391
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$314.219	$138.169	NO REGISTRA	$216.970	$177.569
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$334.207	$155.688	NO REGISTRA	$237.859	$196.773
115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$383.522	$182.549	NO REGISTRA	$329.551	$256.050
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	NO REGISTRA	$786.280	NO REGISTRA	$1.324.561	$786.280
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$340.135	$155.395	NO REGISTRA	$260.653	$208.024
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$268.229	$117.886	NO REGISTRA	$185.100	$151.493
119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$340.135	$143.927	NO REGISTRA	$194.665	$169.296

120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$340.135	$151.651	NO REGISTRA	$238.165	$194.908
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$340.135	$151.651	NO REGISTRA	$238.165	$194.908
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$547.040	$238.974	NO REGISTRA	$436.988	$337.981
123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$340.091	$151.551	NO REGISTRA	$238.000	$194.776
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$292.099	$129.518	NO REGISTRA	$207.867	$168.692
125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$292.099	$128.512	NO REGISTRA	$201.800	$165.156
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$276.255	$92.447	NO REGISTRA	$145.179	$118.813
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$327.211	$137.963	NO REGISTRA	$272.624	$205.293
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$495.882	$188.943	NO REGISTRA	$302.288	$245.615
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$370.315	$163.976	NO REGISTRA	$262.286	$213.131
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$430.250	$190.424	NO REGISTRA	$304.600	$247.512
131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$118.843	$132.064	NO REGISTRA	$201.823	$150.910
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$342.140	$405.500	NO REGISTRA	$644.998	$464.213
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$342.140	$774.589	NO REGISTRA	$1.195.100	$984.845
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$292.594	$129.518	NO REGISTRA	$207.867	$168.692
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$268.229	$113.386	NO REGISTRA	$155.509	$134.447
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$268.229	$109.220	NO REGISTRA	$127.132	$118.176
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$135.150	$100.141	NO REGISTRA	$158.067	$131.119
138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$197.113	$85.458	NO REGISTRA	$87.951	$86.704
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$902.659	$793.890	NO REGISTRA	$1.291.086	$848.274
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$445.660	$179.714	NO REGISTRA	$275.823	$227.769
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$84.167	$120.759	NO REGISTRA	$183.200	$129.376
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$99.509	$285.227	NO REGISTRA	$525.671	$303.469
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$31.563	$94.841	NO REGISTRA	$178.398	$101.601
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$75.482	$99.473	NO REGISTRA	$104.142	$101.808
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$31.563	$119.284	NO REGISTRA	$178.398	$148.841
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$75.482	$113.080	NO REGISTRA	$128.495	$120.787
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO REGISTRA	$96.289	NO REGISTRA	$183.282	$139.786
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$81.543	$112.524	NO REGISTRA	$168.488	$120.851
149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$29.060	$106.425	NO REGISTRA	$196.100	$110.528

150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$106.458	$114.963	NO REGISTRA	$134.152	$118.524
151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$121.329	$226.570	NO REGISTRA	$347.883	$231.927
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$118.973	$175.114	NO REGISTRA	$201.310	$165.132
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$75.027	$110.406	NO REGISTRA	$126.872	$118.639
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$108.275	$197.154	NO REGISTRA	$313.900	$206.443
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$117.824	$116.567	NO REGISTRA	$171.858	$135.416
156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$90.152	$133.484	NO REGISTRA	$152.816	$143.150
157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	NO REGISTRA	$209.722	NO REGISTRA	$425.282	$317.502
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$89.438	$153.936	NO REGISTRA	$211.377	$182.656
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$145.321	$286.019	NO REGISTRA	$544.800	$325.380
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$76.410	$119.725	NO REGISTRA	$183.700	$126.612
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$63.856	$94.041	NO REGISTRA	$146.672	$101.523
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	NO REGISTRA	$418.152	NO REGISTRA	$761.400	$589.776
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$51.080	$76.102	NO REGISTRA	$90.437	$83.270
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$76.410	$116.777	NO REGISTRA	$133.433	$108.873
165	881434B	PERFIL BIOFISICO	$72.496	$111.669	NO REGISTRA	$187.259	$123.808
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$163.060	$238.306	NO REGISTRA	$363.984	$255.117
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$137.376	$278.565	NO REGISTRA	$361.894	$320.229
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	NO REGISTRA	$282.342	NO REGISTRA	$378.681	$330.511
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	NO REGISTRA	$317.616	NO REGISTRA	$542.540	$430.078
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$88.836	$139.375	NO REGISTRA	$171.266	$133.159
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$75.482	$116.077	NO REGISTRA	$175.577	$122.379
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$114.558	$158.811	NO REGISTRA	$250.000	$174.456
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$96.522	$123.970	NO REGISTRA	$175.577	$132.023
174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$79.369	$117.271	NO REGISTRA	$178.398	$125.013
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$79.369	$116.493	NO REGISTRA	$178.398	$124.754
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$81.227	$122.090	NO REGISTRA	$185.682	$129.666
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$82.153	$95.843	NO REGISTRA	$182.279	$120.092
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PU¿O (MU¿ECA)	$82.153	$95.843	NO REGISTRA	$182.279	$120.092
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$82.153	$95.843	NO REGISTRA	$182.279	$120.092
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$81.227	$122.090	NO REGISTRA	$185.682	$129.666

181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$82.153	$119.014	NO REGISTRA	$182.279	$127.815
182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$82.153	$119.014	NO REGISTRA	$182.279	$127.815
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$109.210	$123.725	NO REGISTRA	$185.682	$139.539
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$78.997	$95.720	NO REGISTRA	$182.279	$118.999
185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	NO REGISTRA	$399.261	NO REGISTRA	$588.634	$493.948
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$37.014	$383.240	NO REGISTRA	$624.850	$504.045
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$241.218	$376.640	NO REGISTRA	$565.300	$394.386
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$254.314	$368.006	NO REGISTRA	$554.873	$392.398
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$260.161	$376.926	NO REGISTRA	$624.850	$420.646
190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$247.687	$369.331	NO REGISTRA	$573.350	$396.789
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$245.316	$368.149	NO REGISTRA	$565.300	$392.922
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$247.033	$368.149	NO REGISTRA	$565.300	$393.494
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$138.445	$373.330	NO REGISTRA	$565.300	$359.025
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$247.687	$369.549	NO REGISTRA	$574.800	$397.345
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO REGISTRA	$420.526	NO REGISTRA	$618.700	$519.613
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$381.876	$284.440	NO REGISTRA	$543.500	$333.158
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$395.131	$284.794	NO REGISTRA	$575.676	$339.963
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$395.131	$284.794	NO REGISTRA	$575.676	$339.963
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$381.876	$376.767	NO REGISTRA	$575.676	$444.773
200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$259.755	$310.934	NO REGISTRA	$567.190	$379.293
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$253.127	$310.934	NO REGISTRA	$567.190	$377.084
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$269.117	$498.208	NO REGISTRA	$793.487	$520.271
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$124.263	$383.222	NO REGISTRA	$560.800	$356.095
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$262.696	$422.450	NO REGISTRA	$816.600	$500.582
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$118.159	$297.538	NO REGISTRA	$560.800	$325.499
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$74.412	$247.705	NO REGISTRA	$371.250	$231.122
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$244.134	$152.388	NO REGISTRA	$258.562	$218.362
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$259.147	$159.277	NO REGISTRA	$237.341	$198.309
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	NO REGISTRA	$243.712	NO REGISTRA	$334.852	$289.282
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT	NO REGISTRA	$392.546	NO REGISTRA	$777.193	$584.870
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$1.193.133	NO REGISTRA	$1.515.287	$1.354.210
212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	NO REGISTRA	$445.936	NO REGISTRA	$894.300	$670.118
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$1.195.533	NO REGISTRA	$2.142.000	$1.195.533

214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$1.295.025	NO REGISTRA	$1.831.979	$1.295.025
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	NO REGISTRA	$795.802	NO REGISTRA	$1.350.700	$795.802
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$976.008	NO REGISTRA	$1.603.959	$976.008
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	NO REGISTRA	$441.584	NO REGISTRA	$708.500	$575.042
218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	NO REGISTRA	$511.428	NO REGISTRA	$1.015.200	$511.428
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	NO REGISTRA	$725.286	NO REGISTRA	$1.515.287	$725.286
220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	NO REGISTRA	$598.298	NO REGISTRA	$976.582	$598.298
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$359.531	NO REGISTRA	$708.516	$534.024
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$1.232.852	NO REGISTRA	$2.026.053	$1.232.852
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$2.221.582	NO REGISTRA	$3.908.500	$2.221.582
224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$1.028.638	NO REGISTRA	$1.458.587	$1.028.638
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$599.729	NO REGISTRA	$1.181.864	$599.729
226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$841.608	NO REGISTRA	$1.322.800	$841.608
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	NO REGISTRA	$359.531	NO REGISTRA	$708.516	$359.531
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	$427.027	NO REGISTRA	$678.000	$552.514
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	NO REGISTRA	$602.810	NO REGISTRA	$989.960	$602.810
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	NO REGISTRA	$424.502	NO REGISTRA	$769.257	$424.502
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	NO REGISTRA	$601.288	NO REGISTRA	$979.862	$601.288
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO REGISTRA	$554.914	NO REGISTRA	$847.958	$554.914
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	NO REGISTRA	$430.290	NO REGISTRA	$847.958	$430.290

SOPORTE DE SEDACIONES							
ITEM	CODIGO CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO ESTIMADO
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA	NO REGISTRA	$598.007	NO REGISTRA	$664.976	$631.492
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA	NO REGISTRA	$598.007	NO REGISTRA	$664.976	$631.492
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS	NO REGISTRA	$598.007	NO REGISTRA	$664.976	$631.492

ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO ESTIMADO
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA	NO REGISTRA	$202.555	NO REGISTRA	$303.688	$253.121

238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE	NO REGISTRA	$241.781	NO REGISTRA	$362.500	$302.141
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR	NO REGISTRA	$299.184	NO REGISTRA	$450.484	$374.834
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	NO REGISTRA	$397.408	NO REGISTRA	$568.566	$482.987
241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL	NO REGISTRA	$64.991	NO REGISTRA	$97.440	$81.216

Nota: Para el análisis del precio Estimado se obtiene lo siguiente:

En algunos ítems se realizó promedio entre el precio secop, histórico y menor valor cotizado, teniendo en cuenta que la operación aritmética entre los 3 arrojó un valor similar al precio de mercado, lo que nos indicaba que el análisis de esos ítems nos mostró un panorama acorde, en otros casos se realizó promedio entre el precio histórico y menor valor cotizado, teniendo en cuenta que no se encontró registro precio secop de algunos ítmes; sin embargo, este promedio arrojó valores acordes con el sector, buscando en todo momento el equilibrio y realidad del sector. En otros casos se toma como precio de referencia el valor histórico, teniendo en cuenta que se observa que el valor cotizado para este estudio previo está por encima del valor histórico promediado de contratos de 2 vigencias anteriores, razón por la cual no habría criterio para tomar el valor, toda vez que se evidencia diferencia al alza en el valor cotizado.

NOTA ACLARATORIA: Una vez realizado la verificación de cada uno de los ítems requerido por la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se evidencia que los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 134, 135, 136, 138, 140, 147, 157, 162, 168, 169, 185, 195, 208, 209, 210, 211, 212, 217 y 221; de los **PRECIOS DEL SECOP**; NO se tendrán en cuenta, toda vez que, el valor del SECOP superan el valor que se encuentran dentro del Mercado; por ende, para estos ítems serán los que arrojen con los **PRECIOS HISTORICOS** y **MENOR VALOR DEL MERCADO.**

NOTA ACLARATORIA: Una vez realizado la verificación de cada uno de los ítems requerido por la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se evidencia que los ítems 139, 43, 46, 47, 133, 144, 145, 146, 153, 156, 158, 163, 167 y 186 de los **PRECIOS DEL SECOP**; NO se tendrán en cuenta, toda vez que al momento de realizar el análisis se observa que el valor estimado esta por debajo del precio del ultimo contrato; por ende, para estos ítems serán los que arrojen con los **PRECIOS HISTORICOS** y **MENOR VALOR DEL MERCADO.**

NOTA ACLARATORIA: Para los ítems 17, 18, 87, y 100; de los **PRECIO HISTORICO;** NO se tendrán en cuenta, toda vez que, el valor de los **PRECIOS HISTORICOS** superan el valor que se encuentran dentro del Mercado; por ende, para estos ítems serán los que arrojen el **MENOR VALOR DEL MERCADO.**

NOTA ACLARATORIA: Para los ítems 116, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232 y 233; de los precios **MENOR VALOR DEL MERCADO;** NO se tendrán en cuenta toda que se evidencia que los precios del mercado están muy elevados con incremento del 100%, 200%, 300%, 400% y hasta un 500%, de los precios históricos del ultimo contrato que se realizo el año pasado; por ende, para estos ítems serán los que arrojen del **PRECIO HISTORICO.**

NOTA ACLARATORIA: Para los ítems 139, 196, 197 y 198; de los **PRECIOS MENOR VALOR DEL MERCADO;** NO se tendrán en cuenta toda que se evidencia que los precios del mercado están muy elevados con incremento del 100%, 200%, 300%, 400% y hasta un 500%, de los precios históricos del ultimo contrato que se realizo el año pasado; por ende, para estos ítems serán los que arrojen del **PRECIOS DEL SECOP y PRECIO HISTORICO**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$35.812
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$24.148
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$32.899
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$46.892
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$48.992
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$46.892
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$30.130
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$34.640
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$34.640
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR	$36.128
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$36.128
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$36.128
13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$33.101
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$36.128
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$33.101
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$33.380
17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	$132.867
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	$132.867
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	$146.812
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$37.823
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$37.823
22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$37.536
23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$39.820
24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$94.505
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$39.362
26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$122.976
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$57.092
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$43.474
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$112.067

30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$254.644
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$238.632
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$30.307
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$34.468
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$31.425
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$34.468
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$31.489
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$563.859
38	871202B	APICOGRAMA	$19.049
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$135.144
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$40.659
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$52.624
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$210.589
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$322.681
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$342.559
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$300.395
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$238.121
47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$236.342
48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$201.571
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$231.422
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$626.220
51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$279.350
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$134.758
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$27.048
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$31.508
55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$24.576
56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$30.477
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$24.576
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$15.669
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$16.641
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$31.850
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$24.576
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$24.576
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$24.576

64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$38.988
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$15.669
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$27.310
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$245.755
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$272.958
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$157.539
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$40.059
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$31.850
72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$31.850
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$31.826
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$24.576
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$24.576
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$31.850
77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$30.321
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$18.305
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$31.850
80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$15.669
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$41.125
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$36.987
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$24.576
84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$15.669
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$16.589
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$452.179
87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$619.239
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$351.284
89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$106.545
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	$143.545
91	876803B	TOMOSINTESIS	$208.998
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$193.960
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$196.545
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$105.350
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$273.347
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$996.159
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$382.825
98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$273.404
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$1.011.809
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$1.781.930

101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD	$3.312.154
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA	$446.405
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$469.593
104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$469.593
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA	$430.079
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$589.193
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	$949.391
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO	$949.391
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA	$949.391
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA	$1.027.190
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA	$949.391
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	$949.391
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$177.569
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$196.773
115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$256.050
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$786.280
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$208.024
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$151.493
119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$169.296
120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$194.908
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$194.908
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$337.981
123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$194.776
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$168.692
125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$165.156
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$118.813
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$205.293
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$245.615
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$213.131
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$247.512
131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$150.910
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$464.213
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$984.845
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$168.692
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$134.447
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$118.176
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$131.119

138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$86.704
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$848.274
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$227.769
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$129.376
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$303.469
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$101.601
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$101.808
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$148.841
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$120.787
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$139.786
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$120.851
149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$110.528
150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$118.524
151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$231.927
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$165.132
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$118.639
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$206.443
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$135.416
156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$143.150
157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$317.502
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$182.656
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$325.380
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$126.612
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$101.523
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$589.776
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$83.270
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$108.873
165	881434B	PERFIL BIOFISICO	$123.808
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$255.117
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$320.229
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$330.511
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	$430.078
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$133.159
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$122.379
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$174.456
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$132.023

174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$125.013
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$124.754
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$129.666
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$120.092
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PU¿O (MU¿ECA)	$120.092
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$120.092
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$129.666
181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$127.815
182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$127.815
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$139.539
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$118.999
185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$493.948
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$504.045
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$394.386
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$392.398
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$420.646
190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$396.789
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$392.922
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$393.494
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$359.025
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$397.345
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$519.613
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$333.158
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$339.963
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$339.963
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$444.773
200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$379.293
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$377.084
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$520.271
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$356.095
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$500.582
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$325.499
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$231.122
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$218.362
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$198.309
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$289.282
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT	$584.870
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	$1.354.210

212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	$670.118
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$1.195.533
214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$1.295.025
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$795.802
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$976.008
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	$575.042
218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$511.428
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	$725.286
220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	$598.298
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$534.024
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$1.232.852
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$2.221.582
224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	$1.028.638
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$599.729
226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$841.608
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$359.531
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$552.514
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	$602.810
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$424.502
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$601.288
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$554.914
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$430.290

		SOPORTE DE SEDACIONES	
ITEM	CODIGO CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA	$631.492
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA	$631.492
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS	$631.492

ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA	$253.121
238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE	$302.141
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR	$374.834
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	$482.987

241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL	$81.216

TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00), para la vigencia 2025.

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	RASES 3	IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA – Y EXÁMENES DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS	16	1	$340.000.000,00	$340.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$340.000.000,00

Teniente **LINA MARÍA GARCÍA LEÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas (E)

Subteniente **LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS**
Líder Referencia y Contrareferencia UPRES CALDAS

Subcomisario **JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA**
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas (E)

Intendente **YOVANY DIAZ BEDOYA**
Jefe ESPCO – Jefe ESPRI Caldas (E)

SM-106 **PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ**
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas

CPS-Doctora **BIBIANA CASTRO QUIROZ**
Médico Auditor Unidad Prestadora de Salud Caldas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Menor cuantía cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS (E)**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

No se encuentran contratos con presupuesto disponible, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en pro suplir la necesidad para la realización de los servicios solicitados en el presente estudio previo, diagnóstico y consultas por diferentes especialidades, a través de entidades reconocidas en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.

Teniente **LINA MARÍA GARCÍA LEÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas (E)

ANEXO No 1

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, diligenciando en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a) Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO **mínimo el 96% de los ítems**, es decir, **ofertar mínimo 231 ítems (dentro de los cuales es de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 234, 235 y 236)** TOTAL ITEMS: 241 ITEMS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS		
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO		
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR		
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		
17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR		
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR		
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE		
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		

22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)		
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
38	871202B	APICOGRAMA		
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)		
48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA		
51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP		
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		

55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO		
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA		
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO		
64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)		
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)		
72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA		
87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)		
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD		

89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL		
91	876803B	TOMOSINTESIS		
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL		
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES		
98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD		
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA		
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA		
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO		
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO		
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA		
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA		
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA		
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO		
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)		
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)		

123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO		
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA		
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC		
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO		
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		
149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		
150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		

156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)		
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
165	881434B	PERFIL BIOFISICO		
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL		
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PU¿O (MU¿ECA)		
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS		
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS		
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		

190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS		
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO		
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL		
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)		
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT		
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA		
212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL		
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA		
214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA		
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA		
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL		
218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO		
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO		
220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL		
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA		

224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA		
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA		
226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA		
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA		
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD		
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		

		SOPORTE DE SEDACIONES	OFRECE	
ITEM	CODIGO CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	SI	NO
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA		
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA		
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS		

		OFRECE	
ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	SI	NO
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA		
238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE		
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR		
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)		
241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL		

ANEXO 2

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud.		
2	El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		

6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.		
7	El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.		
10	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
13	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
14	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
15	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
17	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
18	EL contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: • Oportunidad en la prestación del servicio de Resonancia e Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. • Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		

19	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedror, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: • Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: de 15 días calendario. • Oportunidad en la prestación del servicio Hospitalario y de Urgencias: de 7 horas. • Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 7 días calendario. • Oprtunidad en la entrega de resultados hospitalarios y de urgencias: 6 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica amerite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		
20	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.**		
21	El oferente prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.		
22	El oferente prestará el servicio únicamente en el sitio que sea ofertado y habilitado; en caso de existir otra sede para la prestación del servicio, esta debe ser de su misma razón social; para lo cual, no podrá realizar alianzas o subcontratar servicios con otra IPS diferente a la ofertada y amparada con las garantías únicas del contrato.		
23	En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en la prestación del servicio, el oferente informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaría de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. **NOTA**: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS oferente. En caso de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.		

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica) • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. Nota 1: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora		
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***		
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico ***DILIGENCIAR***		
4	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***		

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 identificada con NIT 900.339.410-8 y presentar con su propuesta en el SECOP II.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del Contrato.	Veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por Ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de Salarios Prestaciones e Indemnizaciones Laborales.	Cinco por Ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
garantía única	riesgo financiero	daños a terceros por responsabilidad civil y extra-contractual.	doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes 200 smmlv (art. 2.2.1.2.3.1.17 numeral 2, dcto 1082 de 2015)	contratista	vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico RASES Nro. 3

ANEXO Nro. 5

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación

				adelantando el proceso de selección.			de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico RASES Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio o bien objeto del presente proceso asimismo el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2) **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5) **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6) **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

9) **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

10) **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

11) **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

12) **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o Unidad Prestadora.

13) **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

14) **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

15) **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

16) El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

17) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

18) El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

19) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

20) El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

21) El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

22) El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o I unidad prestadora y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

23) El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.

24) El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

25) Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

26) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

27) El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

28) **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

29) El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores, que hacen parte del presente proceso.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se otorgará un puntaje total de 500 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	105
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	180
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	2.5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS:

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 240 a 241**		**105 puntos**
	De 232 a 239 ítems		50 puntos
	Mínimo 231 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del noventa y seis por ciento (96%) equivalente a mínimo 231 ítems, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**90 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		45 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados por el servicio de hospitalización y urgencias ESPCO CLÍNICA DECAL, Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte de la ESPCO CLÍNICA DECAL.	**De 01 a 03 horas**		**90 puntos**
	De 04 a 05 horas		45 puntos
	De 05 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 05 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud por parte de ESPCO CLÍNICA DECAL, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**50 puntos**
	7 días calendario		0 puntos

4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (%40) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

2. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (PRECIO TECHO), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4.15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$35.812
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$24.148
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$32.899
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$46.892
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$48.992
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$46.892
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$30.130
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$34.640
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$34.640
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR	$36.128
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$36.128
12	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$36.128
13	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$33.101
14	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$36.128
15	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$33.101
16	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$33.380

17	870305B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	$132.867
18	870306B	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	$132.867
19	870310B	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	$146.812
20	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$37.823
21	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$37.823
22	870603B	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$37.536
23	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$39.820
24	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$94.505
25	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$39.362
26	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$122.976
27	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$57.092
28	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$43.474
29	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$112.067
30	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$254.644
31	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$238.632
32	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$30.307
33	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$34.468
34	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$31.425
35	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$34.468
36	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$31.489
37	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$563.859
38	871202B	APICOGRAMA	$19.049
39	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$135.144
40	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$40.659
41	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$52.624
42	872101B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$210.589
43	872102B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$322.681
44	872103B	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$342.559
45	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$300.395
46	872105B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$238.121
47	872121B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$236.342
48	872122B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$201.571
49	872123B	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$231.422
50	872520B	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$626.220

51	873001B	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$279.350
52	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$134.758
53	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$27.048
54	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$31.508
55	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$24.576
56	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$30.477
57	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$24.576
58	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$15.669
59	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$16.641
60	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$31.850
61	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$24.576
62	873206B	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$24.576
63	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$24.576
64	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$38.988
65	873303B	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$15.669
66	873304B	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$27.310
67	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$245.755
68	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$272.958
69	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$157.539
70	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$40.059
71	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$31.850
72	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$31.850
73	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$31.826
74	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$24.576
75	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$24.576
76	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$31.850
77	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$30.321
78	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$18.305
79	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$31.850
80	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$15.669
81	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$41.125
82	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$36.987
83	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$24.576

84	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$15.669
85	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$16.589
86	874200B	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$452.179
87	874910B	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$619.239
88	876500B	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$351.284
89	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$106.545
90	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	$143.545
91	876803B	TOMOSINTESIS	$208.998
92	876901B	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$193.960
93	876902B	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$196.545
94	877401B	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$105.350
95	877602B	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$273.347
96	877603B	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$996.159
97	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$382.825
98	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$273.404
99	877814B	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$1.011.809
100	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$1.781.930
101	877816B	CISTERNOGRAFIA SOD	$3.312.154
102	877861B	URETROCISTOGRAFIA	$446.405
103	877862B	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$469.593
104	877863B	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$469.593
105	877871B	URETROGRAFIA RETROGRADA	$430.079
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$589.193
107	878711B	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	$949.391
108	878721B	ARTROGRAFIA DE CODO	$949.391
109	878731B	ARTROGRAFIA DE MUNECA	$949.391
110	878811B	ARTROGRAFIA DE CADERA	$1.027.190
111	878812B	ARTROGRAFIA DE RODILLA	$949.391
112	878831B	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	$949.391
113	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$177.569
114	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$196.773
115	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$256.050
116	879114B	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$786.280
117	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$208.024
118	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$151.493

119	879122B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$169.296
120	879131B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$194.908
121	879132B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$194.908
122	879141B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$337.981
123	879150B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$194.776
124	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$168.692
125	879162B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$165.156
126	879201B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$118.813
127	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$205.293
128	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$245.615
129	879410B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$213.131
130	879420B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$247.512
131	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$150.910
132	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$464.213
133	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$984.845
134	879460B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$168.692
135	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$134.447
136	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$118.176
137	879522B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$131.119
138	879523B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$86.704
139	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$848.274
140	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$227.769
141	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$129.376
142	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$303.469
143	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$101.601
144	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$101.808
145	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$148.841
146	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$120.787
147	881151B	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$139.786
148	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$120.851
149	881212B	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$110.528
150	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$118.524

151	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$231.927
152	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$165.132
153	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$118.639
154	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$206.443
155	881331B	ECOGRAFIA DE RINONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$135.416
156	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$143.150
157	881340B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$317.502
158	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$182.656
159	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$325.380
160	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$126.612
161	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$101.523
162	881410B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$589.776
163	881431B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$83.270
164	881432B	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$108.873
165	881434B	PERFIL BIOFISICO	$123.808
166	881435B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$255.117
167	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$320.229
168	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$330.511
169	881438B	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	$430.078
170	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$133.159
171	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$122.379
172	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$174.456
173	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$132.023
174	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$125.013
175	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$124.754
176	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$129.666
177	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$120.092
178	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PU¿O (MU¿ECA)	$120.092
179	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$120.092
180	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$129.666
181	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$127.815
182	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$127.815
183	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$139.539
184	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$118.999

185	882103B	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$493.948
186	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$504.045
187	882132B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$394.386
188	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$392.398
189	882212B	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$420.646
190	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$396.789
191	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$392.922
192	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$393.494
193	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$359.025
194	882262B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$397.345
195	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$519.613
196	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$333.158
197	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$339.963
198	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$339.963
199	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$444.773
200	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$379.293
201	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$377.084
202	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$520.271
203	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$356.095
204	882317B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$500.582
205	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$325.499
206	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$231.122
207	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$218.362
208	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$198.309
209	886013B	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$289.282
210	061002B	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRUCUT	$584.870
211	071002B	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	$1.354.210
212	261001B	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	$670.118
213	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$1.195.533
214	341201B	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$1.295.025
215	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$795.802
216	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$976.008
217	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	$575.042
218	401102B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$511.428
219	501002B	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	$725.286

220	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	$598.298
221	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$534.024
222	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$1.232.852
223	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$2.221.582
224	552603B	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	$1.028.638
225	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$599.729
226	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$841.608
227	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$359.531
228	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$552.514
229	850100B	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	$602.810
230	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$424.502
231	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$601.288
232	861102B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$554.914
233	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$430.290

		SOPORTE DE SEDACIONES	
ITEM	CODIGO CUPS	INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
234	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA	$631.492
235	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA	$631.492
236	998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS	$631.492

ITEM	INCLUYE MEDIOS DE CONSTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
237	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA	$253.121
238	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE	$302.141
239	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN SUPERIOR	$374.834
240	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	$482.987
241	MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL	$81.216

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

Ciudad _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía diligenciar proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 _____ como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

Autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N3, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
Policía Nacional
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Pereira,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

La firma..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA PN RASES N°3 MC PSS ____ 2025** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.